



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

050GYR037N01225-012-00

SAI: D4M0040

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE Y POR LA OTRA, **JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO.**, COMO PERSONA FISICA, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LE DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", **DECLARA QUE:**

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTÍZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO. QUIEN PODRA SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO
- I.4. EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, RFC:** [REDACTED] DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. EL **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH, RFC:** [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

1.6. LA **DRA. LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ, RFC:** [REDACTED] DIRECTORA MÉDICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EL **DRA. LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ, RFC:** [REDACTED] DIRECTORA MÉDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/

- I.7** LA **L.N. MARIA LUISA MARTINI HERNANDEZ RFC:** [REDACTED] JEFE DE OFICINA DE NUTRICION Y DIETETICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA INTERVIENE COMO **REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 2.8, 4.15 Y 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8.** PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.9.** LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARACTER NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN V y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, BAJO LOS MISMOS PRECIOS, TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATO **D3M0068**, DERIVADO DEL EVENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR988-N-262-2023**
- I.10. EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA NÚMERO, **42060801** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN PRESUPUESTAL DEFINITIVO CON NUMERO DE SOLICITUD **0000001833-2025**, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2024 EMITIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.
- I.11. CON FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL **ACTA DE ASIGNACION** PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**.

I.14. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO

II. **"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

II.1. **"EL PROVEEDOR" JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO.** ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 311 CON NUMERO DE IDENTIFICADOR ELECTRONICO 25006001520250000072 EMITIDA POR LA C. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN SINALOA **Y CREDENCIAL DE IDENTIFICACION (INE) NUMERO 0845034768021**

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. QUE CUENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **QUCE721107L34**.

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CALIFORNIA NUMERO 344 SUR, INTERIOR 26ª Y B COLONIA COMURIPA, CP. 85140 CAJEME, SONORA, TELEFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: fruteriaquiñonez61@gmail.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. **DE "LAS PARTES"**

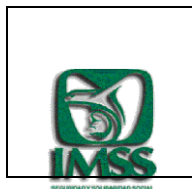
III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO" LA ADQUISICION DE VIVERES** BAJO LOS MISMOS PRECIOS,

SE TESTA TELEFONO DE TERCEROS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PRIMIGENIO ACTA DE ASIGNACION, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE.

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO 1 (UNO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES".

ANEXO 3 (TRES) SOSTENIMIENTO DE PRECIOS "PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR, Y ACTA DE ASIGNACION"

ANEXO 4 (CUATRO) ACTA DE ASIGNACION

ANEXO 5 (CINCO) DICTAMEN DE PROCEDENCIA

ANEXO 6 (SEIS) "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO" AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR Y AREA TECNICA DEL CONTRATO

ANEXO 7 (SIETE) "FORMATO DE FIANZA

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MINIMO DE \$ 1,729,529.20 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE PESOS 20/100 MN) MAS IMPUESTOS POR \$ \$4,897.28 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 MN) Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$4,324,236.30 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 MN), MAS IMPUESTOS POR \$ \$12,224.00(DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN), QUE HACE UN TOTAL DE \$4,336,460.30 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 30/100MN) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 3(TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE ESTOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA- FORMA Y LUGAR DE PAGO. - EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

UMA/SON/DAJ/2025/

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN LA UMAE CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS. CONFORME AL NUMERAL 4.16 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS"

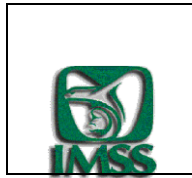
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

DEBERA PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ CONSERVARSE EN LOS ARCHIVOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

PARA EL CASO DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA TRÁMITE DE PAGO, ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBE OBSERVAR LA POLÍTICA 4.20 DE DICHO PROCEDIMIENTO:

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

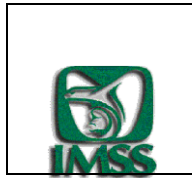
EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UMAE, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SER REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO", EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE VIVERES, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE VIVERES, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**

SEXTA. - VIGENCIA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL **01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025**

SEPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

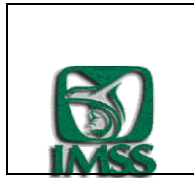
EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS BIENES. – EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR 12 MESES UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

NOVENA. - GARANTIAS

A) GARANTIA DE ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "**EL INSTITUTO**" NO SOLICITA GARANTIA DE ANTICIPO

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO EN TÉRMINOS DE LA "LAASSP"; EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "**EL INSTITUTO**", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "**EL PROVEEDOR**", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "**EL INSTITUTO**" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "**EL PROVEEDOR**" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "**EL INSTITUTO**" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS (12 MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL INSTITUTO" NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DECIMA OBLIGACIONES DEL EL PROVEEDOR

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** A LA **DRA. LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ, RFC:** [REDACTED] **DIRECTORA MÉDICA, Y L.N. MARIA LUISA MARTINI HERNANDEZ JEFE DE OFICINA DE NUTRICION Y DIETETICA, RFC:** [REDACTED] ES QUIEN COMO REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

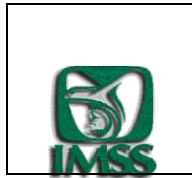
"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO 2(DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUED E AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE 1 (UN DÍA) POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.:

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2(DOS)** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **EL INSTITUTO** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1 %, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DIA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS..

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA, RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

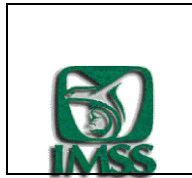
EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA ´S), A FAVOR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LO ESTABLECIDO EN TERMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICION DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

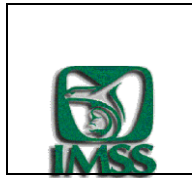
"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"DEL INSTITUTO"**

VIGESIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

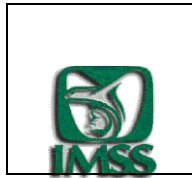
TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INESTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN PRESTACION DEL SERVICIO POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

VIGESIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGESIMA SEPTIMA - CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO

VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIOS. "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

VIGESIMA NOVENA LEGISLACIÓN APLICABLE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la prestación del servicio, objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD OBREGON, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUATRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2025

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR
A CABO LA CONTRATACIÓN

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ

TITULAR DE LA UMAE H.E No. 2
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION

TITULAR DE AREA REQUIRIENTE, Y
ADMINISTRADOR Y RESPONSABLE DE
REPORTAR Y CALCULAR
LOS INCUMPLIMIENTOS,
DEL CONTRATO

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DRA. LESVIA CARMINA DELGADO

BOJORQUEZ
DIRECTORA MEDICA

REPRESNETANTE DEL AREA TECNICA DEL
CONTRATO

"EL PROVEEDOR"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

LN MARIA LUISA MARTINI HERNANDEZ

JEFE DE OFICINA DE NUTRICION Y DIETETICA

C. JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR037N01225-012-00 REGISTRO SAI D4M0040** PARA LA EL SUMINISTRO DE VIVERES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y **JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO**, CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE **\$ 1,729,529.20 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE PESOS 20/100 MN)** MAS IMPUESTOS POR \$ \$4,897.28 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 MN) Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$4,324,236.30 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 MN)**, MAS IMPUESTOS POR \$ \$12,224.00(DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN), QUE HACE UN TOTAL DE **\$4,336,460.30 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 30/100MN)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

ANEXO 1 (UNO)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001833-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora

271901 H.Especialidades 2CM Noroeste UMAE

200209 Nutrición y Dietética

Concepto: ADJUDICACIÓN VIVERES 2025 (L.N. María Luisa Martini Hernández; Jefa de Oficina de Nutrición)

Fecha Elaboración: 06/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,350,000.00

Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 200209

Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL (en miles de pesos): 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0											

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SONORA

Emilio Juan Castillo Molina

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 5179-009-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 2 (DOS)

ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

Anexo técnico

La presente contratación de víveres en la Unidad Médica de Alta especialidad Hospital de Especialidades No. 2, se realizará bajo los mismos precios, términos y condiciones del **contrato D3M0068** de la Licitación **No. LA-50-GYR-050GR037-N-262-2023**.

La entrega se realizará en las instalaciones de la Cocina del servicio de Nutrición y Dietética de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., dentro de la atención que brinda a pacientes Hospitalizados y comensales es proporcionar atención alimentaria de oportuna a nuestro derechohabientes y comensales.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. Anexo 1 (uno)

Toda propuesta técnica y económica deberá especificar y cumplir con la fecha máxima de la fecha de **01 de enero del 2025 al 31 marzo de 2025**, establecida en las presentes bases que conforma esta convocatoria. El Área de Nutrición y Dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., será la responsable de realizar la evaluación técnica de las proposiciones.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO 1T	REQUERIMIENTO
ANEXO 2T	CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES.
ANEXO 3T	LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS
ANEXO 4T	ORDEN DE COMPRA
ANEXO 5T	CANCELACION Y SOLICITUD DE ALIMENTOS. ND-15
ANEXO 6T	TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE VÍVERES. ND- 30
ANEXO 7T	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES
ANEXO 8T	CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN
ANEXO 9T	FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS
ANEXO 10T	FORMATO DE CANCELACION
ANEXO 11T	PROPUESTA TÉCNICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

ANEXO TT (UNO) REQUERIMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

UMA/SON/DAJ/2025/

No. Partida	CLASIFICACION DEL ALIMENTO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN.	PRESENTACIÓN.	Unidad de medida	Mínimo	Máxima
1	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	101	0100	00	CHULETA DE CERDO	Peso por ración de 150 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg,	KG	14	36
2	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	101	0300	00	PIERNA DE CERDO S/HUESO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de	KG	359	897
3	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	101	0302	00	PIERNA DE CERDO MOLIDA	plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con	KG	44	109
4	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	106	0203	00	CAZON FILETE 120 G. REBANADA	almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg	KG	356	890
5	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de	KG	671	1678
6	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	107	401	00	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con	KG	32	80
7	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	107	0501	00	POLLO ENTERO S/VISC 1500 G	almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg	KG	1524	3810
8	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO	Entero o trozo; peso por ración de 120 g ± 30 g. Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel, filetes separadas entre sí por papel glassine, con almohadilla	KG	644	1609
9	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	108	0200	00	BISTEC DE PIERNA DE RES	absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno.	KG	498	1245
10	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	108	0300	01	CHAMBARETE DE RES	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg.	KG	45	112
11	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	108	0500	0	CUETE DE PIERNA DE RES	pierna y muslo sin piel (forma de pistola). por pieza de 200 g + 50 g. fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °c en su centro térmico y muestre etiqueta con nombre de la empresa.	KG	178	445
12	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	108	0600	00	FALDA DE RES	Peso solicitado por pieza: 1500 y 1800 g. Se debe fraccionar en 8 raciones: 2 raciones de pierna y ala, 2 raciones de muslo, 4 raciones de pechuga, peso por ración. Fresco a granel entero, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C	KG	227	567
13	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg.	KG	217	543
14	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	Peso por ración de 120 g ± 30 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico	KG	396	990

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025**

UMA/SON/DAJ/2025/

							reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg,			
15	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	103	0100	02	JAMON CERDO EXTRAFL. 18% PP	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno	KG	36	91
16	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	103	0300	02	JAMON DE PAVO	En rebanadas de 25 g + 3 g c/u en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno	KG	233	583
17	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	103	0700	01	SALCHICHA DE PAVO VIENA	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno.	KG	37	93
18	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	701	0300	00	TOCINO	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	28	70
19	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	701	0100	00	CREMA ENTERA LECHE VACA	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	KG	141	352
20	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0300	00	YOGURT LECHE PARC.DESCRE MADA	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	58	144
21	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0301	00	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad.	LT	69	172
22	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	201	0101	01	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEU RIZADA	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	3525	8813
23	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	201	303	00	LECHE ENTERA ULTRAPASTERI ZADA	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LT	97	243
24	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0202	00	QUESO AMERICANO	Rebanada individual de 20 g + 2 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable en paquetes de diferentes gramajes.	LT	49	123
25	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0205	00	QUESO COTIJA	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	4	10
26	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0208	02	QUESO MANCHEGO	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	KG	76	190
27	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	202	0101	02	QUESO PANELA	Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible.	KG	182	456
28	1.-ALIMENTOS PERECEDEROS, (CARNE, DERIVADOS LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	480	301	0600	00	DURAZNO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG	1	3
29	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) y	480	301	1000	00	GUAYABA	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.	KG	1	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025**

30	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	1100	00	JICAMA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	158	396
31	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	1301	00	LIMON CON SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	77	193
32	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	1601	00	MANDARINA REYNA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG	559	1398
33	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	1803	00	MANZANA STARKING	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	KG	1641	4103
34	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	1901	00	MELON CHINO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	703	1758
35	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	KG	2022	5054
36	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	2101	00	PAPAYA AMARILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	KG	727	1818
37	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	2102	00	PAPAYA ROJA	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o	KG	673	1682
38	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	2202	00	PERA MANTEQUILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.	KG	1183	2958
39	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	2400	00	PIÑA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	1092	2730
40	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	2502	00	PLATANO MACHO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	KG	2	5
41	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	2505	00	PLATANO TABASCO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared	KG	1794	4484
42	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	2600	00	SANDIA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	KG	983	2458
43	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	2800	00	TORONJA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.	KG	346	865
44	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	301	3003	00	UVA SEMILLA S/	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable,	KG	5	12
45	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	0100	00	ACELGA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	KG	53	132
46	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	0202	00	AGUACATE HASS	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.).	KG	71	177
47	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	802	0100	00	AJO EN BULBO	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	KG	24	61
48	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	0300	00	APIO	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso	KG	56	141
49	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	0400	00	BETABEL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de	KG	30	75

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025**

UMA/SON/DAJ/2025/

							tamaño adecuado al peso.			
50	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	0500	00	BROCOLI	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	KG	16	41
51	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	0602	00	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	KG	322	804
52	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	0802	00	CAMOTE BLANCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	KG	39	98
53	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	0901	00	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	KG	331	828
54	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	0903	00	CEBOLLA MORADA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	KG	10	24
55	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	1102	00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	KG	209	522
56	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	1407	00	CHILE JALAPEÑO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	KG	7	18
57	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	1408	00	CHILE LARGO O GUERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	KG	34	86
58	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	1409	00	CHILE POBLANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	KG	92	230
59	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	1410	00	CHILE SERRANO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	KG	33	82
60	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	805	0100	00	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reciclable.	KG	41	103
61	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	1701	00	COL BLANCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	KG	26	66
62	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	1801	00	COLIFLOR FRESCA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizable.	KG	22	54
63	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	1900	00	EJOTE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, 487 487 en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.	KG	66	164
64	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	2001	00	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, 487 487 en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.	KG	31	77
65	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS) Y	480	302	2101	00	ESPINACA FRESCA	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.).	KG	54	135

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025**

UMA/SON/DAJ/_____/2025/

66	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	303	0102	00	GERMINADO DE SOYA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado	KG	20	50
67	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	2401	00	JITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso.	KG	1200	3000
68	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	2501	00	LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg	KG	494	1236
69	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	2502	00	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg	KG	8	19
70	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	2800	00	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.	KG	96	240
71	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	2901	00	PAPA AMARILLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	KG	1382	3455
72	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	3000	00	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	KG	74	184
73	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado	KG	95	237
74	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	3600	00	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso.	KG	140	350
75	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	302	3900	00	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	KG	1039	2597
76	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	702	0102	02	ACEITE DE CARTAMO	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	KG	404	1009
77	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	702	0105	03	ACEITE DE OLIVA	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (500 ml) + 50 ml de acuerdo a cada clave.	KG	1	3
78	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	601	0200	00	AZUCAR REFINADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g.	KG	424	1060
79	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	601	0300	00	PILONCILLO	A granel o paquete por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	9	22
80	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	806	0101	02	CAFE PURO GRANO TOST.MOLIDO	En bolsa de polipropileno de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	30	76
81	2.-ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS VERDURAS)	Y	480	806	0102	00	CAFÉ PURO SOLUBLE.	En frasco de vidrio, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente	KG	8	21
82	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	704	0300	00	CACAHUATE TOS S/SAL Y CASCARA	Sin la cascarrilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	LT	1	2
83	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	704	400	00	NUEZ CASCARA SIN	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto	LT	1	2
84	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	802	0400	00	CANELA RAJA EN	En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	KG	5	12

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

85	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	402	0200	00	ARROZ PULIDO	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente	KG	234	585
86	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	403	0200	01	AVENA LAMINADA HOJUELAS	En bolsa biodegradable o bote de cartón.	KG	28	71
87	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	403	300	01	AVENA COMBINADA CON SEMOLA DE TRIGO	En bolsa biodegradable o bote de cartón.	KG	26	65
88	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	403	0400	00	CEREAL DE AVENA PREC.	Lata metálica Etiquetado con apego a la normatividad vigente.	KG	17	42
89	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	405	0400	00	HOJUELAS DE MAIZ	En caja de cartón con bolsa plástica de película coextruida en el interior. Etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.	KG	20	49
90	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	809	0200	00	CONSOME POLLO DESH.POLVO	Frasco y/o bolsa de plástico metalizada	KG	7	18
91	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	807	0100	00	POLVOS PARA HORNEAR	En bote de cartón o lata	KG	2	5
92	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	802	0800	00	OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico, de marca registrada y autorizada.	KG	1	3
93	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	106	0101	02	ATUN EN ACEITE	Peso por ración de 60 ± 5 g. peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	24	61
94	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	106	0102	02	ATUN EN AGUA	Peso por ración de 60 ± 5 g. peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	39	98
95	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	704	0100	00	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico. (935 g) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente	KG	8	20
96	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	809	0100	00	ACHIOTE EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. (100 g), (1000 g) + 10 g de acuerdo a cada clave.	KG	6	15
97	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	302	2601	01	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	Envase de plástico de marca registrada. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	6	16
98	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	809	0300	00	MOSTAZA PREPARADA	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada.	KG	4	10
99	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	802	0901	00	PIMIENTA NEGRA MOL.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	2	4
100	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	301	3004	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	KG	4	9
101	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	803	0100	01	EXTRACTO DE VAINILLA	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	8	19
102	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	808	0100	02	SALSA INGLESA	En envase de vidrio o plástico, de marca registrada y autorizada.	KG	1	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025**

UMA/SON/DAJ/2025/

103	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	808	0300	01	VINAGRE DE FRUTAS	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	KG	4	11
104	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	610	0100	00	ATE DE FRUTAS	Lata con recubrimiento interior o en empaque de celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	6	15
105	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	En frasco de vidrio. (470g) (1200g) + 80g de acuerdo a la clave.	KG	4	11
106	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	607	100	00	CARAMELOS MACIZOS	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, envueltos individualmente en papel celofán, etiquetado conforme a los criterios de calidad	KG	1	2
107	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	608	0100	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. (800 g), (3000 g) + 80 g acorde a la clave correspondiente Con etiqueta conforme a los criterios de calidad vigentes.	KG	48	120
108	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	608	0500	00	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	KG	42	106
109	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	609	0100	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	59	147
110	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	609	0200	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	LT	45	113
111	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	604	0200	00	CHOCOLATE EN POLVO	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad o en bolsa plastificada y aluminio	LT	14	36
112	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	604	0100	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	En tablillas o barras (500 g) + 50 g envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos empacadas en envases de cartón. Etiquetado conforme a los criterios de calidad vigentes.	KG	4	10
113	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	611	0201	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	En frasco de vidrio o PVC. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	11	27
114	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	702	0300	02	MARGARINA SIN SAL	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada.	KG	48	119
115	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	703	0100	04	MAYONESA	En frasco de vidrio o de plástico. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	KG	36	89
116	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	0500	00	GALLETA DULCE SURTIDA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. (1000 g),(430 g), (600 g), y (880 g) + 50 g Etiquetado en apego a la normatividad vigente.Desecho Máximo	KG	18	44
117	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	0700	00	GALLETA MARIA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón.	KG	257	642
118	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	0900	00	GALLETA SALADA	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. Envase personal de papel celofán o metalizado en paquetes de 12 g o 13 g.	KG	50	124
119	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	1100	00	HARINA DE TRIGO	En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	25	62
120	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	405	0300	00	HARINA MAIZ S/NIX.S/SABOR	Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	KG	53	132
121	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	2600	00	PASTA PARA SOPA CORTAS (CODITO)	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	71	177
122	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	2601	00	PASTA PARA SOPA CORTAS FIDEO	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	LT	12	30
123	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	2606	00	PASTA PARA SOPA LARGA ESPAGUETI	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	LT	38	94
124	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	2607	00	PASTA PARA SOPA LARGA MACARRON	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	12	31
125	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	2608	00	PASTA PARA SOPA LARGA TALLARIN	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	14	36
126	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	501	0101	00	FRIJOL CANARIO	A granel o empacado en bolsa de polietileno o en presentación comercial con etiquetado en apego a la	KG	564	1409

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

UMA/SON/DAJ/2025/

								normatividad vigente			
127	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	502	0100	00	GARBANZO	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	3	7
128	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	504	0100	00	LENTEJA	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	6	14
129	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	302	1501	00	CHILE SECO ANCHO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	5	12
130	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	302	1502	00	CHILE SECO ARBOL	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	5	13
131	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	302	1505	00	CHILE SECO GUAJILLO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	7	17
132	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	302	1508	00	CHILE SECO PASILLA	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	KG	10	24
133	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	806	0200	00	FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	KG	30	76
134	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	806	0501	00	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas.	KG	1	2
135	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	808	0200	00	SAL REFINADA YODATADA	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g	KG	75	188
136	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	809	0400	00	SALSA DE TOMATE (CATSUP) 450 G	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetra wedge de (450 g), 50 g	KG	2	4
137	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	302	1003	00	CHAMPINON ENVASADO REBANADO	Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	KG	14	35
138	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	302	1203	01	CHICHARO PROCESADO 410 GRS	En latas con etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	KG	37	93
139	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	302	1603	00	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	En lata con diferentes capacidades, etiquetado de calidad en apego a la normatividad vigente.	KG	21	53
140	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	302	1601	04	CHILE CHILPOTLE ADOBADO	En lata con diferentes capacidades, etiquetado de calidad en apego a la normatividad vigente.	KG	4	11
141	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	302	2403	00	JITOMATE PROCESADO PURE	En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente	KG	23	57
142	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	405	101	00	MAIZ CACAHUAZINT LE PRECOCIDO	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas biodegradables. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas	KG	13	33
143	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ	A granel por peso en kilogramos o empacada en bolsa de polietileno	KG	2232	5581
144	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA	Bolsa de polietileno de (640 g + 50 g), biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	218	544
145	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA	Bolsa de polietileno de (640 g + 50 g), biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	78	194
146	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	1600	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	Pieza de 40 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasiné para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	123	308
147	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO	Bolsa de polipropileno o celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	45	112
148	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA	Bolsa de polipropileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	KG	23	58
149	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS (ABARROTES)	NO	480	406	1400	01	PAN BOLLO	Bolsa de polietileno impermeable biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	26	65
150	3.-ALIMENTOS PERECEDEROS	NO	480	406	1200	02	PAN BLANCO	Por pieza 30g ó 60g ó 40g + 3g de acuerdo a la clave, en caja de cartón o	KG	178	446

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

	(ABARROTES)						plástico reutilizable, cubiertas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Con etiqueta que identifique el gramaje de las piezas y número de piezas.			
151	3.-ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES)	480	406	2100	00	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	Por pieza de 30 + 3 g (para pacientes) y de 40 g + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el gramaje por pieza y el número de piezas.	KG	324	811
152	3.-ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTES)	480	406	2800	00	TORTILLA HARINA DE TRIGO	Bolsa de polietileno. (520g / 20 pz), (310g / 12 pz) + 10 g de acuerdo con la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	31	78
153	4.-VARIOS (PAN, TORTILLAS)	480	406	2400	00	PASTEL	A granel por peso en kilogramos, envuelto con tiras de cartón y papel.	KG	9	23
154	4.-VARIOS (PAN, TORTILLAS)	480	602	0107	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ML)	Botella PET biodegradable o envase tetra brik de 500 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	228	571
155	4.-VARIOS (PAN, TORTILLAS)	480	602	0903	00	JUGO MANZANA ULTRAPASTEU RIZADO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	224	560
156	4.-VARIOS (PAN, TORTILLAS)	480	602	0904	00	JUGO NARANJA ULTRAPASTEU RIZADO	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	227	568
157	4.-VARIOS (PAN, TORTILLAS)	480	602	0801	00	JARABE CONCENTRAD O, NO CONGELADLO CON FIBA DE PAPAYA	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	216	540
158	4.-VARIOS (PAN, TORTILLAS)	480	602	0802	00	JARABE CONCENTRAD O, NO CONGELADLO CON FIBA DE TAMARINDO	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad). Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	KG	220	550

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 2T (DOS)

CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES.

"CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VIVERES"	
GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario o semanal de 07:00 A 10:00 horas, según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la "orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 07:00 A 10:00 horas.
Pescado	Diario de 07:00 a 10:30 horas, para su consumo inmediato, en el caso de ser suministrado congelado mismo horario un día antes de su consumo.
Embutidos	Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas.
Huevo	Diario o semanal de 07:00 a 10:00 horas, según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la "orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Lácteos	Pasteurizada: Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas. Ultra pasteurizada: semanalmente o cada 15 días de 07:30 a 12:00 horas según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la "orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas.
Frutas y Verduras	Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas, según capacidad física del almacén de víveres de la Unidad Médica Hospitalaria y prioridad de la "orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15", clave 2660-009-166
Pan y Tortilla de harina de trigo Pan de caja y tortillas de harina de trigo	Pan fresco: diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida: 10:30 a 11:30 horas - Cena: 17:00 a 18:00 horas - Diario o semanal de 06:00 a 10:30 horas
Tortilla de maíz	Diario en los siguientes horarios de servicio de alimentación: - Desayuno: 06:00 a 07:00 horas - Comida: 11:00 a 11:30 horas - Cena: 17:00 a 18:00 horas
Helado y Nieve	Diario; de 7:00 a 10:00 horas
Nota: los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria. Por su capacidad de entrega de los alimentos del grupo de las carnes se entregará de lunes a domingo en el horario establecido.	
2660-013-001	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 3 T (TRES)

LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

A) CAJA CERRADA SECA (SIN EQUIPO DE REFRIGERACIÓN). Evaluar puntos del 1 al 16.				
B) CAJA CERRADA REFRIGERADA (CON AISLAMIENTO TÉRMICO Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN). Evaluar puntos del 1 al 26.				
TIPO DE VEHICULO A EVALUAR:				
MARCA:				
MODELO:				
PLACAS:				
No. DE TARJETA DE CIRCULACIÓN:				
EQUIPO TÉRMICO DE VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS:				
FABRICANTE DEL EQUIPO:				
TIPO, No. DE SERIE:				
AÑO DE FABRICACIÓN:				
POTENCIA FRIGORIFICA INDICADA POR FABRICANTE TEMPERATURA INTERIOR:				
LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS				
Puntos	Estructura y Condiciones Externas	SI	NO	Observaciones
1	¿Presenta buen estado de conservación (ausencia de rajaduras, pintura descascarada, filtraciones, oxido, etc.)?			
2	¿La caja cerrada evita la entrada de roedores, insectos, aves?			
3	¿Las vías de acceso de carga de los alimentos y puertas son aptas y estan en buen estado de conservación?			
4	¿Se cuenta con bitácora y registro de mantenimiento mecánico reciente?			
5	¿El cierre de puertas de la caja es el adecuado?			
Condiciones Internas				
6	¿El estado de higiene y conservación (ausencia de grietas, oxido, sin roturas, agujeros y rajaduras) es adecuado?			
7	¿Las paredes, pisos y techos están contruidos con materiales fácilmente lavables?			
8	¿Su estado higiénico es adecuado?			
9	¿Los techos son apropiados y están en buenas condiciones?			
10	¿De contar con desagües están en buen estado?			
11	¿Las dimensiones de la caja es la adecuada?			
12	¿De contar con iluminación en caja es adecuada?			
13	¿Existen indicios de la presencia de roedores, insectos u otros animales?			
Limpeza y Desinfección				
14	¿Existe un control periódico de las condiciones higiénicas de la unidad?			
15	¿Existe un registro del mantenimiento de la limpieza e higiene de la unidad?			
16	¿Existe un registro en bitácora de la desinfección de la unidad?			
Unidades con Sistema de Refrigeración				
17	¿Resultado admisible de la prueba de eficacia de los dispositivos térmicos del vehiculos?			
18	¿Tiene equipamiento para controlar temperatura del receptáculo?			
19	¿Las paredes de aislamiento están bien conservadas?			
20	¿De qué forma se verifica que se cumplió con la cadena de frío durante el transporte?			
21	¿Posee registros termograficos?			
22	¿Cuál es la temperatura en el momento de la inspección?			
23	¿La temperatura del receptáculo es la aceptada y otorga las condiciones necesarias para el almacenamiento de alimentos transportados?			
24	¿El cierre hermetico es el adecuado?			
25	¿Se realiza periódicamente un mantenimiento de los equipos de frio?			
26	¿Se tiene bitácora de control de temperatura del equipo de frio?			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 4T (CUATRO)

ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas									
Unidad de Atención medica P.L.A.C.A.									
Orden de compra del ____ al ____ Día mes año día mes año									
Número de la Unidad Médica									
ABARROTES									
Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado Domingo			Lunes	Semana
Día de surtido									
Fecha de la minuta									
Minuta									
Entregó Nombre Y Firma Resp A. Viveres		Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor			Nombre y Giro de la Empresa				
Hora		Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición			Domicilio				
Recibe Mercancía					Reg. Fed. Causantes				
					Ced. Empadronamiento				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 05T (cinco)

SOLICITUD DE ALIMENTOS. ND-15

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL										
Departamento de Nutrición y Dietética Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15										
Unidad:			Fecha de solicitud: / / dd mm aaaa							
Proveedor			Folio:							
Grupo de alimentos			Justificación:							
Alimento	Unidad	Presentación	Día de la Semana	L	M	M	M	M	S	Total
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
			Fecha de entrega							
			Cantidad							
Elaboró			Autorizó				Recibió			
Nutricionista Dietista Nombre y Firma			Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y Firma				Proveedor Nombre y Firma			
2660-009-166										
Clave: 2660-003-013										

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de solicitud	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Justificación	Motivo de la solicitud de alimento solicitado.
7	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
8	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
9	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) ejemplo: <u>lata 840 grs.</u>
10	Día de la semana	El día de la semana en el que se requiere el alimento (lunes, martes, etc.).
11	Fecha de entrega y cantidad	Fecha de entrega del alimento y cantidad solicitada para el día de la semana.
12	Total	La suma de la cantidad total solicitada de la semana.
13	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.

2660-009-166

Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
15	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la solicitud.

2660-009-166

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



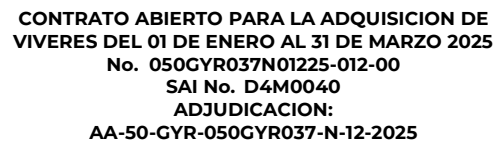
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 6T (SEIS)
TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE VÍVERES. ND- 30

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL																																																																																																																						
Departamento de Nutrición y Dietética Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 2660-009-162																																																																																																																						
Unidad:	Fecha de recepción: / / dd mm aaaa																																																																																																																					
Proveedor:	Hora de recepción de víveres:																																																																																																																					
Número de contrato:	Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()																																																																																																																					
Grupo de alimentos:	Nota de remisión:																																																																																																																					
Nombre del responsable de la entrega de alimentos:																																																																																																																						
Se presenta uniformado: si () no ()	Porta gafete con fotografía: si () no ()																																																																																																																					
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si () no ()	Actitud: buena () regular () mala ()																																																																																																																					
Vehículo:	Cuenta con caja cerrada: si () no ()																																																																																																																					
Limpio: si () no ()	Cuenta con cámara refrigerante: si () no () NA ()																																																																																																																					
Fecha de fumigación:	Modelo:																																																																																																																					
Contenedores o cajas de estiba:																																																																																																																						
Limpias: si () no ()	Cantidad suficiente: si () no () NA ()																																																																																																																					
<table><thead><tr><th>Incumplimiento</th><th>Cantidad de alimento solicitada</th><th>Cantidad de alimentos devueltos</th><th>Precio unitario</th><th>Importe</th><th>Fecha canje</th><th>Hora de canje</th><th>Cumple con canje</th><th>Observaciones</th></tr></thead><tbody><tr><td>No corresponde a la cantidad solicitada</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Alimentos devueltos por mala calidad</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>No cumple con características organolépticas y físico químicas</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Incumplimiento	Cantidad de alimento solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumple con canje	Observaciones	No corresponde a la cantidad solicitada																																													Alimentos devueltos por mala calidad																																				No cumple con características organolépticas y físico químicas																											
Incumplimiento	Cantidad de alimento solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumple con canje	Observaciones																																																																																																														
No corresponde a la cantidad solicitada																																																																																																																						
Alimentos devueltos por mala calidad																																																																																																																						
No cumple con características organolépticas y físico químicas																																																																																																																						
Clave: 2660-003-013																																																																																																																						

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

[illegible]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de los Aspectos Jurídicos del Poder Judicial de la Federación y el artículo 139, I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante, se realizaron sobre la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de recepción	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realiza la recepción de víveres.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Hora de recepción de víveres	Hora en que se reciben los víveres.
5	Número de contrato	El número de contrato vigente.
6	Orden de compra Solicitud extraordinaria de alimentos	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o por solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos (carnes, fruta, verdura abarrotos, etc.)
8	Nota de remisión	El número de folio correspondiente a la Nota de remisión.
9	Nombre del responsable de la entrega de alimentos	Nombre (s) completo (s), apellido paterno y apellido materno responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
10	Se presenta uniformado	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
11	Porta gafete con fotografía	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).

2660-009-162

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
12	Utiliza cubre boca y cubre pelo	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
13	Actitud	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
14	Vehículo	Las condiciones del vehículo que transporta los alimentos solicitados con apego a lo solicitado en el contrato de víveres vigente.
15	Cuenta con caja cerrada	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
16	Limpio	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos solicitados.
17	Cuenta con cámara refrigerante	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponda del vehículo que transporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
18	Fecha de fumigación	El día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizó la fumigación del vehículo que transporta los alimentos solicitados.
19	Modelo	Correspondiente al vehículo que transporta los alimentos (años solicitados en el contrato de víveres vigente).
20	Contenedores o cajas de estiba	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas de estiba exclusivos, se encuentren en buenas condiciones y sean las adecuadas al grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
21	Limpias	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si entrega en contenedores o cajas estiva y se encuentran limpias.

2660-009-162

Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30 INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
22	Cantidad suficiente	Marque con una "X" de acuerdo al rubro que corresponde si la cantidad de contenedores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
23	No corresponde a la cantidad solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
24	Alimentos devueltos por mala calidad.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
25	No cumplen con características organolépticas y físico químicas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
26	Alimentos devueltos por no corresponden a marca licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
27	Alimentos devueltos por no corresponden unidad presentación licitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
28	Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
29	Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
30	Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.

2660-009-162

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 7T (SIETE)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y

DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
GRUPO 408 - 600- 700- 800 Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
GRUPO 408 - 100 Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
GRUPO 408 – 201 Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

2660-013-002

Características físicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
GRUPO 480 - 200 Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
GRUPO 480 – 300 Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
GRUPO 480 – 300 Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

GRUPO 480 100 Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
GRUPO 480 – 100 Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
GRUPO 480 – 100 Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de platíco limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
GRUP 480 – 100	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

Menudencias de pollo	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a mas de 4°C
GRUPO 480 - 100 Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras

CUPO 480 - 100 Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -- 18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/____

GRUPO 400 – 100 Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
GRUPO 400 - 400 Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 8T (OCHO)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
GRUPO 480 - 300- 200- 100 EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.
GRUPO 480 - 108 HUEVO	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA - LA MADUREZ, - MANEJO, - CONSERVACIÓN - EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO - EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1- 2002	COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA",
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 GRUPO 480 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1- 1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1- 1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI- 1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO"
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
GRUPO 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI- 2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 09T (NUEVE)
FORMATO PARA CANJE Y/O REPOSICIÓN DE ALIMENTOS

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL						
Departamento de Nutrición y Dietética Formato para canje y/o reposición de alimentos						
Unidad:		Fecha de elaboración: ____/____/____ dd mm aaaa				
Proveedor:		Folio:				
Grupo de alimentos:		Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()				
Minuta:						
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposición
Elaboró		Autorizó			Recibió	
_____ Nutricionista Dietista Nombre y firma		_____ Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma			_____ Proveedor Nombre y firma	
					2660-009-163	
					Clave. 2660-003-013	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

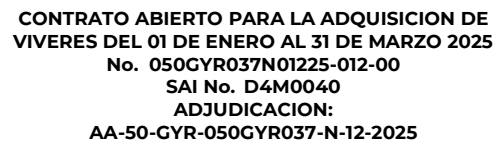
Formato para canje y/o reposición de alimentos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria. de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos asignado en el Cuadro Básico de Alimentos del alimento.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marque con una "X" de acuerdo con el rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Minuta	Número de minuta de la que corresponden los alimentos devueltos y solicitados para canje.
8	Alimento	Nombre de alimento con apego al Cuadro Básico de Alimentos.
9	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
10	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de víveres vigente. Ejemplo: lata 840 grs.
11	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
12	Cantidad devuelta	Cantidad de alimento devuelta en su caso.
13	Motivo de la devolución	Motivo por el cual se devuelve el alimento.
14	Fecha de canje y/o reposición	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución.
No.	DATO	ANOTAR
15	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe el formato de canje y/o reposición de alimentos.

2660-009-163

Clave: 2660-003-013

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



Formato para cancelación de alimentos nd-35

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
---	---

Departamento de Nutrición y Dietética Formato para cancelación de alimentos nd-35					
Unidad:		Fecha de cancelación: ____ / ____ / ____ dd mm aaaa			
Proveedor:		Folio:			
Grupo de alimentos:		Orden de compra () Solicitud extraordinaria ()			
Minuta:		Servicio:			
Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Cancelada	Motivo de Cancelación
_____ Nutricionista Dietista Nombre y firma		_____ Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética Nombre y firma		_____ Proveedor Nombre y firma	
				2660-009-165 Clave. 2660-003-013	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Relacionados con el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____, la revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Formato para cancelación de alimentos nd-35
INSTRUCTIVO DE LLENADO

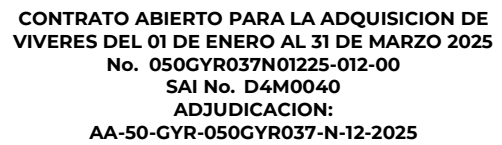
No.	DATO	ANOTAR
1	Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención	Nombre con que se identifica la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención.
2	Fecha de elaboración	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que es realizada la solicitud extraordinaria de alimentos.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados.
4	Folio	Número de folio consecutivo.
5	Grupo de alimentos	Grupo al que pertenece el alimento cancelado.
6	Orden de compra/ Solicitud extraordinaria	Marcar con una "X" el tipo de solicitud con la que fue cancelado el alimento.
7	Minuta	Número de minuta a la que corresponde al Sistema PLA.C.A de los alimentos cancelados.
8	Servicio	El servicio donde se utilizarían los alimentos cancelados (desayuno, comida, cena o colación nocturna).
9	Alimento	Nombre del alimento cancelado.
10	Unidad	Kilogramo, gramo, litro u otra medida, según lo requerido.
11	Presentación	Unidad de presentación del alimento requerido (kilo, litro, paquete, caja, lata, etc.) conforme al contrato de viveres vigente. Ejemplo: lata 840 grs.
12	Cantidad solicitada	Cantidad de alimento solicitada en orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
13	Cantidad cancelada	Cantidad de alimento que se cancela.
14	Motivo de la cancelación	Causa de la cancelación del alimento.
15	Elaboró	Día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizará la reposición de los alimentos en devolución
16	Autorizó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista o responsable que elabora el formato.
17	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del proveedor responsable que recibe la cancelación.

2660-009-165

Clave: 2660-003-013

UMAE/SON/DAJ/____/2025/____

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

TERMINOS Y CONDICIONES.

El Instituto requiere adquirir los bienes (víveres) que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega y los horarios se encuentran señalados **Anexo 02(dos)** los cuales forman parte de las bases contenidas en la presente convocatoria.

Clasificación	Grupo
Alimentos Perecederos	Carne Derivados lácteos Huevo Embutidos Frutas y vegetales
Alimentos no Perecederos	Abarrotes Leche fluida ultrapasteurizada Jugos y concentrados de frutas
Varios	Pan industrializado Pan fresco Tortilla de harina Tortilla de maíz

El licitante deberá anexar a su propuesta técnica-económica, **etiqueta donde especifique el valor o contenido nutricional de cada producto registrado en su propuesta técnica, para su evaluación del contenido y calidad nutricional.**

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

Para los vehículos de transporte de los productos deberán ser: 1 (uno) caja seca y 1(unos) refrigerados o thermoking, **Anexo 03 (tres)** los cuales deberán de cumplir las características señaladas.

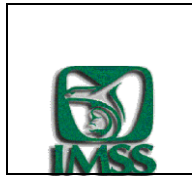
Para el caso de los vehículos refrigerados o thermoking, deberán de garantizar que la temperatura de los productos oscile entre los 2 y 8 grados centígrados durante el traslado, para lo cual, deberán presentar adjunto a su propuesta técnica, ya sea mediante factura o escrito en papel membretado por especialista o fabricante del equipo de refrigeración que indique expresamente que el equipo cuenta con las especificaciones suficientes que permitan cumplir con el rango de temperatura antes mencionado.

De igual manera las cajas de los vehículos tipo refrigerados o thermoking, deberán de contar en la parte interior con aislante tipo poliuretano y recubierto con una pared lisa y de fácil limpieza, además de contar con una separación tipo zoclo, que garantiza el proceso de circulación del aire, demostrándolo mediante fotografías debidamente referenciadas con el número de unidad o placas del vehículo.

Para efectos de asegurar que por las maniobras de carga y descarga dentro de las instalaciones del Instituto pudiera ocasionarse daños a los bienes muebles, inmuebles y/o vehículos, el licitante adjuntará a su propuesta técnica original digitalizado de póliza con daños a terceros y responsabilidad civil que cuenten los vehículos propuestos adjuntando además un escrito libre que manifiesta bajo protesta que son copia fiel de las originales.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes, presentando original digitalizada con carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es copia fiel de la original.

Aviso de Funcionamiento del establecimiento del participante e informe de resultados expedido por Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), Cofepris y/o COESPRISSON (Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado), de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.

Alimentos Perecederos

- **Carnes frescas y productos de pesca**, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos, deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en la **Rama de Alimentos**, ISO o Cofepris.
- **Derivados lácteos**, se deberán presentar los últimos exámenes de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor.
- **Productos embutidos**, se deberán presentar los últimos resultados de calidad de control microbiológico deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en la **Rama de Alimentos**, ISO o Cofepris. quedando exentos los que deben venir y son incluidos en la propuesta técnica empaquetados de origen por el fabricante.
- **Leche fluida ultrapasteurizada**. Se deberán presentar el Último examen de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor. Determinación de proteínas y caseína, como lo indica la **NOM- 155-SCFI-2012**.
- **Frutas y vegetales**, exento de presentación de análisis microbiológicos.

Alimentos no Perecederos

Se deberá presentar los resultados de los **análisis microbiológicos** de por lo menos **10 productos a granel** o manipulados para su empaquetado por trabajadores del licitante, excepto aquellos que sea entregado en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas fabricantes.

- **Varios (pan fresco, tortillas)**, se deberán presentar certificado de control de fauna nociva, copia de la última visita de Inspección por la autoridad sanitaria, exento de presentación de análisis microbiológicos.

Todos los exámenes presentados en su propuesta técnica deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptarán por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en la **Rama de Alimentos**, ISO o Cofepris anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

1. Presentar los análisis y resultados de los **estudios clínicos** practicados, por un laboratorio clínico Acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A), ISO o Cofepris, al personal asignado para la entrega y distribución en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. cuyos resultados deben de incluir exudado, faringeo, coproparasitoscópico en serie de tres, reacciones febriles, coprocultivo, química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática y lecho ungüal.
- 2.
3. Dichos análisis deberán ser emitidos dentro de los tres últimos meses previo a la fecha de presentación y apertura de propuesta, practicados por un laboratorio clínico acreditado la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A),

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	--	--

anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizo el laboratorio, se encuentra incluidas en el anexo técnico.

- Los **análisis clínicos** deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la **NOM-251-SSA1-2009**, numeral 5.12.1 que a la letra dice: "Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"
- Para todos los grupos, los participantes deberán presentar los resultados de los **análisis microbiológicos y fisicoquímicos** en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, Los resultados deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), en la Rama de Alimentos ISO, Cofepris, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.
- Presentar la **Inspección Sanitaria** de las instalaciones, vehículos propios de la empresa y/o vehículos acreditados en arrendamiento, equipo de refrigeración y en su caso cámara cerrada de refrigeración del participante, realizada en base a la **NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma. En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar documento digitalizado del último escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. El escrito y documento de ingreso ante la autoridad sanitaria deberán estar con fecha dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Presentar la documentación señalada a continuación:

Clasificación de Alimentos	Documento por presentar
Alimentos Perecederos (carne, derivados lácteos, huevo y embutidos)	- Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). - Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. - Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos. - En caso de distribuidores de huevo y derivados lácteos, copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria.
Alimentos Perecederos (frutas y verduras)	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/

Clasificación de Alimentos	Documento por presentar
Alimentos no Perecederos (abarrotes)	- Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta en original de respaldo del fabricante de la marca que se oferte, donde se manifieste el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana que establece las disposiciones y especificaciones sanitarias de la leche pasteurizada de vaca. - Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
Alimentos no perecederos (Jugos y Concentrados de Frutas)	- Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios), en caso de ser fabricante. En caso de distribuidores, carta membretada de respaldo certificada con sello y firma del representante legal. Copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria. Escrito que indique que los productos y las marcas ofertadas se apegan a la NOM-173-SCFI-2009 y las especificaciones del Cuadro Básico de Alimentos.
Varios (Pan, tortillas)	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR EN EL SOBRE QUE SE GENE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

- Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 01(un)** el cual forma parte de esta convocatoria; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del **Cuadro Básico de Alimentos que se puede consultar en la página Web del IMSS**, en la sección de **CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS** para lo cual Deberá utilizar el formato del **Anexo Número 11 (ONCE)** Propuesta técnica, el cual forma parte esta convocatoria.
- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta un archivo electrónico con el catálogo de las fotografías de las marcas ofertas y etiqueta del contenido nutricional.
- El licitante deberá entregar Escrito libre donde manifiesta que, la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados en el **Anexo Número 02 (dos)** el cual forma parte de esta convocatoria, debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del Instituto.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	--	--

- d) Presentar factura o contrato de arrendamiento de transporte en original digitalizado, presentando escrito libre que son copia fiel de los originales a efectos que acredite contar con un mínimo de vehículos no anterior al modelo 2018, con las capacidades y condiciones necesarias para garantizar el transporte y conservación de los alimentos, siendo exclusivo para el suministro y transportación de estos, anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2018; además de presentar original digitalizado, adjuntando un escrito libre que son copia fiel de los originales de las tarjetas de circulación de los vehículos.
- e) En el caso de vehículos de caja cerrada refrigerada con Thermoking deberán presentar, además, la factura del equipo de refrigeración o el escrito de taller especializado o fabricante de la marca del equipo de refrigeración donde indique expresamente que el equipo cuenta con las especificaciones suficientes que permitan garantizar que la temperatura de oscile entre los 2 y 8 grados centígrados durante el traslado.
- f) Deberán de anexar fotografías legibles de los vehículos con caja cerrada seca y las unidades que cuenta con caja cerrada de refrigeración Thermoking; así mismo deberá presentar una carta expedida por Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, anexando la lista de verificación de unidad de transporte de alimentos incluida en el Anexo Número 3 (tres), el cual forma parte de esta convocatoria con la verificación de los vehículos que se utilizaran para la entrega de los alimentos deberá de estar firmada por el Jefe de Nutrición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades "Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.
- g) En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento, deberá presentar original para su cotejo digitalizado el contrato de arrendamiento celebrado, en el que acredite que cuenta con la posesión y uso de vehículos, durante la vigencia del contrato conforme al requerimiento de vehículos, el cual forma parte de esta convocatoria. Así mismo, deberán de presentar los mismos análisis microbiológicos e inspección sanitaria en los vehículos propios de la empresa y los vehículos en arrendamiento.
- h) Escrito por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

PROPUESTA TÉCNICA.

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por grupo en cada procedimiento de contratación; una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y recibidas las mismas en la fecha, hora y por el medio establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

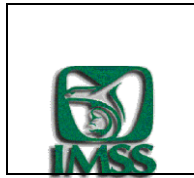
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán presentar en forma individual el escrito señalado en este numeral, requisitos que deberán también cumplir, aun tratándose de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES).

PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

PLAZO

El proveedor adjudicado, tendrá 5 días antes de la fecha de inicio del contrato e iniciar el abastecimiento en las instalaciones de la Oficina Nutrición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora para ratificar los horarios de entrega y acuerdos en el abastecimiento de acuerdo con la capacidad de conservación de los mismos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos **a partir de la fecha del 01 de enero al 31 Marzo de 2025**, dentro del plazo establecido en el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA).

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 días naturales, en un formato similar al contenido en el **Anexo Número 04 (cuatro)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las instalaciones de la cocina de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., conforme a los horarios establecidos en el **Anexo Número 02 (dos)** el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA

La jefatura de Nutrición del Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada.

Para el caso del pan fresco y colaciones, las órdenes de compra se emitirán y entregarán diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto.

La **SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE ALIMENTOS nd- 15** de acuerdo con el Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias **2660-009-013**, contenido en el **Anexo Número 05 (cinco)**, se entregará impresa y/o se enviará por correo electrónico y/o se comunicará vía telefónica, con 24 horas de anticipación al proveedor de los alimentos correspondiente.

El jefe de Nutrición, aplicara de forma mensual, durante la vigencia del contrato la lista de verificación de unidad de transporte de alimentos incluida en el **Anexo Número 03 (tres)**, el cual forma parte de esta convocatoria con la verificación del o los vehículos que se utilizaran para la entrega de los alimentos. Durante la recepción, se evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, en el cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al **Anexo Número 06 (seis)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los productos por entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

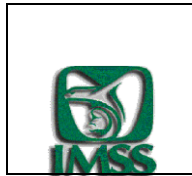
CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el Anexo Número (Dos)

- Los bienes por requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Número 04 (cuatro)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo Número 7 (siete)** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques, etiquetado y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
• Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
• Derivados Lácteos	1 semana
• Embutidos	1 semana
• Leche fluida ultra pasteurizada	15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
FRUTAS Y VEGETALES	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
• Abarrotes	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicada
• Jugos y concentrados de frutas	Tres meses por el fabricante
VARIOS	
Pan fresco	diario
Pan industrializado	8 días
Tortillas de harina	8 días
Tortillas de maíz	diario

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

CANJE.

El Departamento de Nutrición y dietética de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción, **Anexo numero 09 (NUEVE)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y, no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones fisicoquímicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 09:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- I. No reúnan los criterios de calidad y empaque de presentación establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- II. No cumplan con el lineamiento de "Características físico químicas de los alimentos para su recepción o selección".
- III. No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica. Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- IV. Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- V. No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- VI. Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas, como lo indica el **anexo 10 (DIEZ)**.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca la Jefatura de Nutrición. Indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) , que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora,
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente

La documentación deberá contener firma de autorización del titular de la Dirección Médica y del administrador del contrato y ser entregada en el Departamento de Finanzas, oficina de Tramite de Erogaciones, ubicada en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay, S/N Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Finanzas, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:00 hora petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

GARANTIAS BIENES DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CALIDAD Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

No obstante, lo anterior en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 Unidades de Medida Autorizada (UMA), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- I. El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

Dicho cheque certificado deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, en Cd. Obregón, Sonora.

II. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.

En la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de pena
Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes	El 1%, sobre el valor total de lo incumplido hasta llegar a un máximo de 10%	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética
Atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra	Por cada treinta minutos de atraso. Hasta las 13.30 horas.	El 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) sin exceder el 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética
Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes	Sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.	El 1% (uno por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética	Administrador del contrato. Jefe de Oficina de Nutrición y Dietética

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

PENA CONVENCIONAL SE CALCULA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$, DONDE $\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora., a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La aplicación de la pena convencional es conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 fracción XI y Artículo 53 de la LAASSP.

PENAS DEDUCTIVAS:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.	Entrega y distribución del insumo en las fechas pactadas en el anexo 16 (dieciséis) de la convocatoria	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes	El 1%, sobre el valor total de lo incumplido hasta llegar a un máximo de 10%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra	Entrega y distribución del insumo en las fechas pactadas en el anexo 16 (dieciséis) de la convocatoria	Por cada treinta minutos de atraso. Hasta las 13.30 horas.	El 0.357% (cero puntos trescientos cincuenta y siete por ciento) sin exceder el 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes	Entrega y distribución del insumo en las fechas pactadas en el anexo 16 (dieciséis) de la convocatoria	Sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.	El 1% (uno ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos y documentación solicitada. en esta Requerimiento.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.
- Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

- F) Cuando los documentos que exhiban los participantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- G) Cuando los documentos que exhiban los participantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 3 (TRES)

SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

No Oficio: 271901150200/ADQ/0449/2024
Cd. Obregón, Sonora 26 de diciembre del 2024

JOSE ERENESTO QUIÑONES CARRILLO
FRUTERIA QUIÑONES.
PRESENTE. -

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la Adquisición de víveres para el periodo del 1 enero al 31 de marzo del 2025 al, de acuerdo con los precios ofertados en el contrato **D3M0068**, bajo los mismos precios, términos y condiciones de la Licitación Pública. **LA-50-GYR-050GR037-N-262-2023**, con la finalidad de continuar con la atención en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ADQUISICIONES
UMAE



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



Ciudad Obregón, Sonora a 26 de diciembre de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA
PRESENTE.

G. JOSÉ ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO, ME DIRIJO A ESTA INSTITUCIÓN PARA CONFIRMAR QUE, SI ESTOY EN CONDICIONES Y ACEPTO UN SOSTENIMIENTO DE PRECIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL CONTRATO D3M0068, BAJO LOS MISMOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR037-N-262-2023 CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA ATENCIÓN EN ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

SIN MAS POR EL MOMENTO LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO

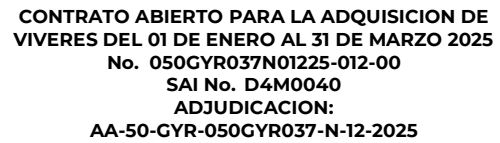
ATENTAMENTE

JOSÉ ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO

CALLE CALIFORNIA #344 SUR INTERIOR 26 A Y B COL. CUMURIPA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

UMAE/SON/DAJ/_____/2025/____

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



UMAE/SON/DAJ/____/2025/


Quinones

FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2024

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

D.F.C. QUICK2707134

RAZÓN SOCIAL: FRUTERIA QUINONES Y/O JOSÉ ERNESTO QUINONES CARRILLO

TEL: [REDACTED]

DOMICILIO: CALLE CALIFORNIA #344 SUR INTERIOR 26 A Y B COL. CUMURIPA,

CORREO: FRUTERIAQUINONES@gmail.com

ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA EL PERÍODO DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025

No. de parte de	CLASIFICACIÓN DEL ALIMENTO	GE	GN	ES	DI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	U	m	de	Minimo	Maximo	presentación de cotización	Marca	producto en empaque original o a granel	procedencia	precio unitario	importe mínimo total sin iva	importe máximo total sin iva
1.	ALIMENTOS PERICARLOS, (CAJINE, DESARROLLADOS LACTEOS, FRUITS Y EMULSIONES)	440	13	0300	00	CHULETA CERDO (50 Q)	Peso por ración de 100 g a 1 kg. A granel en bolsa de polietileno o en chales de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	K	14	36	A granel en bolsa de polietileno con almohadilla absorbente	BIF	GUANAL	MEXICO	94.00	1316.00	3304.00		
2.	ALIMENTOS PERICARLOS, (CAJINE, DESARROLLADOS LACTEOS, FRUITS Y EMULSIONES)	440	13	0300	00	PIERNA CERDO ENTERA (50 Q)	Peso por ración de 100 g a 1 kg. A granel en bolsa de polietileno o en chales de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	K	329	887	A granel en bolsa de polietileno con almohadilla absorbente	BIF	GUANAL	MEXICO	94.00	33746.00	84733.00		
3.	ALIMENTOS PERICARLOS, (CAJINE, DESARROLLADOS LACTEOS, FRUITS Y EMULSIONES)	440	13	0302	00	PIERNA DE CERDO HOLIDA	Peso por ración de 100 g a 1 kg. A granel en bolsa de polietileno o en chales de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	K	44	119	A granel en bolsa de polietileno con almohadilla absorbente	BIF	GUANAL	MEXICO	93.00	4082.00	10337.00		
4.	ALIMENTOS PERICARLOS, (CAJINE, DESARROLLADOS LACTEOS, FRUITS Y EMULSIONES)	440	13A	0300	00	CAZON FILETE (RES 150 Q)	Peso por ración de 100 g a 1 kg. A granel en bolsa de polietileno o en chales de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	K	356	890	Filetes a granel, filetes separados entre sí por papel glassé, con almohadilla absorbente en la parte inferior de chales de unido a plástico reciclable cubiertas con polietileno	CARNE MAR	GUANAL	MEXICO	141.00	50796.00	125490.00		
5.	ALIMENTOS PERICARLOS, (CAJINE, DESARROLLADOS LACTEOS, FRUITS Y EMULSIONES)	440	107	0300	00	PECUYUCA DE POLLO	Peso a granel entero o partido en dos en bandejas de plástico reciclable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	K	671	1678	Pecuyuca a granel entero o partido en dos en bandejas de plástico reciclable cubiertas con polietileno	BACHOCO	GUANAL	MEXICO	106.00	7706.00	17766.00		
6.	ALIMENTOS PERICARLOS, (CAJINE, DESARROLLADOS LACTEOS, FRUITS Y EMULSIONES)	440	107	403	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA) (PIEZA 300 Q)	Peso por ración de 100 g a 1 kg. A granel en bolsa de plástico que facilita el peso en su recepción, transportado entre hielo dentro de bandeja de plástico reciclable limpia, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C.	K	32	80	Piezas, en bolsa de plástico que facilita el peso en su recepción, transportado entre hielo dentro de bandeja de plástico reciclable	BACHOCO	GUANAL	MEXICO	42.00	1344.00	3260.00		
7.	ALIMENTOS PERICARLOS, (CAJINE, DESARROLLADOS LACTEOS, FRUITS Y EMULSIONES)	440	107	0302	00	POLLO ENTERO (50 Q)	Peso por ración de 100 g a 1 kg. A granel en bolsa de polietileno o en chales de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	K	1524	3810	Pollo a granel entero, en bolsa de plástico que facilita el peso en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 1 kg, transportado entre hielo dentro de bandeja de plástico reciclable	BACHOCO	GUANAL	MEXICO	56.00	8534.00	21260.00		
8.	ALIMENTOS PERICARLOS, (CAJINE, DESARROLLADOS LACTEOS, FRUITS Y EMULSIONES)	440	10A	0300	00	HUEVO ENTERO (50 Q)	Peso por ración de 100 g a 1 kg. A granel en bolsa de plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodados dentro de una caja, que cada paquete no mayor a 1 kg.	K	644	1608	Huevos a granel, en bolsa de plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodados dentro de una caja	BACHOCO	ORIGINAL	MEXICO	55.00	35420.00	88485.00		
9.	ALIMENTOS PERICARLOS, (CAJINE, DESARROLLADOS LACTEOS, FRUITS Y EMULSIONES)	440	10A	0300	00	BISTEC PIERNA RES (20 Q)	Peso por ración de 100 g a 1 kg. A granel en bolsa de polietileno o en chales de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	K	496	1245	Piezas a granel en bolsa de polietileno o en chales de plástico de tipo sanitario, elaborados entre sí por papel glassé, con almohadilla absorbente en la parte inferior de chales de unido a plástico reciclable cubiertas con polietileno	BIF	GUANAL	MEXICO	199.00	9902.00	24772.00		
10.	ALIMENTOS PERICARLOS, (CAJINE, DESARROLLADOS LACTEOS, FRUITS Y EMULSIONES)	440	10A	0300	00	CHAMBARETE DE RES (30 Q)	Peso por ración de 100 g a 1 kg. A granel en bolsa de polietileno o en chales de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	K	45	110	Piezas a granel en bolsa de polietileno o en chales de plástico de tipo sanitario, elaborados entre sí por papel glassé, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 1 kg.	BIF	GUANAL	MEXICO	10.00	4920.00	12330.00		

CALLE CALIFORNIA 344 SUR INTERIOR 26 A Y B COL. CUMURIPA, CIUDAD OMBIGION, SONORA

SE TESTA TELEFONO DE TERCEROS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAI POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

Quíñonez																			
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	Observaciones	Observaciones
11	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	136	0620	00					11	CUETE DE PIERNA DE RES (300 G)	178	145						
12	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	136	0620	00					12	FALDA DE RES	227	367						
13	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	136	0730	00					13	PULPA DE RES EN TROZO (300 G)	217	543						
14	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	136	0730	00					14	PULPA DE RES MOLIDA	396	990						
15	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	136	0800	00					15	JAMON CERDO EXTRA 1. 10% PP	36	91						
16	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	136	0800	00					16	JAMON DE PAVO	233	583						
17	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	136	0730	01					17	SALCHICHA DE PAVO VIENA (PIZA 40 G. PAQ. 500 G)	37	93						
18	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	136	0800	00					18	TOCINO	26	70						
19	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	136	0800	00					19	CREMA ENTERA LECHE VACA	141	352						
20	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	253	0800	00					20	YOGURT LECHE PAREDESCREHADA	58	144						
21	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	253	0800	00					21	YOGURT NATURAL LECHE DESCRE.	69	172						
22	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	253	0800	00					22	LECHE DESCREHADA ULTRAPASTEURIZADA	3235	8013						
23	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	253	0800	00					23	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	97	243						
24	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	253	1030	00					24	QUESO AMERICANO	49	123						
25	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	253	1030	00					25	QUESO COTIJA	4	10						
26	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	253	1030	00					26	QUESO MANCHEGO	76	190						
27	ALIMENTOS PRINCIPALES, CARNE, DERIVADOS LACTEOS, NUEVO Y EMBUJADOS	440	253	1030	00					27	QUESO PANELA	182	456						
28	ALIMENTOS PRINCIPALES, FRUTAS Y VERDURAS	440	301	0400	00					28	DURAZNO	1	3						
29	ALIMENTOS PRINCIPALES, FRUTAS Y VERDURAS	440	301	0500	00					29	GUAYABA	1	3						

CALLE CALIFORNIA RING SUR INTERIOR 26 A Y B COL. CUMBERNA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

UMAE/SON/DAJ/2025/

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

																	
30	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	700	00	JICAMA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	K	158	396	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	25.00	3950.00	9800.00
31	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	500	00	LIMON CON SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	K	77	183	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	38.00	2805.00	7234.00
32	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	1400	00	MANDARINA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable con peso no mayor a 10 kg.	K	559	1396	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	30.00	16770.00	41940.00
33	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	303	1603	000	MANZANA STARKING	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	K	1540	4103	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	45.00	73845.00	184625.00
34	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	1400	00	MELON CHINO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	K	703	1758	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	25.50	17792.50	44829.00
35	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	2000	00	NARANJA PARA JUGO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	K	2022	5054	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	18.00	36396.00	90972.00
36	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	303	210	00	PAPAYA AMARILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	K	727	1818	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	33.00	23987.00	59994.00
37	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	2052	00	PAPAYA ROJA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	K	673	1682	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	33.00	22209.00	55526.00
38	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	2270	00	PERA MANTEQUILLA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	K	1183	2955	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	47.00	55671.00	139026.00
39	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	2450	00	PIÑA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	K	1082	2738	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	27.90	30466.80	76167.90
40	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	2502	00	PLATANO MACHO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	K	2	5	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	28.00	56.00	142.00
41	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	2528	00	PLATANO TABASCO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	K	1794	4404	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	19.00	34086.00	85196.00
42	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	2600	00	SANDIA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	K	903	2408	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	11.00	10813.00	27038.00
43	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	2600	00	TORONJA	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	K	346	865	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reciclable.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	17.00	5882.00	14705.00
44	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	307	3000	00	UVA S/ SEMILLA	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno o bolsa de baja densidad transparente con micro perforaciones y en caja o caja cava de plástico.	K	5	12	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno o bolsa de baja densidad transparente con micro perforaciones y en caja o caja cava de plástico.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	75.00	375.00	900.00
45	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	302	0000	00	ACELGA	A granel, peso en kilogramos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, en que la hoja sobresalga del nivel superior, envasa secundario caja de plástico de tamaño adecuado al producto, máximo de 5 kg.	K	53	132	A granel, peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, en que la hoja sobresalga del nivel superior, envasa secundario caja de plástico de tamaño adecuado al producto, máximo de 5 kg.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	24.00	1272.00	3168.00
46	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	303	0202	00	AGUACATE HASS	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado cuando sean envasadas en bolsa de plástico.	K	71	177	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	45.00	3195.00	7992.00
47	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	400	0000	00	AJO EN BULBO	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico.	K	24	61	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	75.00	1800.00	4575.00
48	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	303	0300	00	APIO	A granel, peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en caja de plástico adecuado al tamaño o peso.	K	56	140	A granel, peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable, perforada o en caja de plástico adecuado al tamaño o peso.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	27.50	1540.00	3877.50
49	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	303	0400	00	BETABEL	A granel, peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforada o en caja de plástico.	K	30	75	A granel, peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforada o en caja de plástico.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	25.00	750.00	1875.00
50	ALIMENTOS PERECEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	303	0500	00	BROCOLI	Peso: A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico o madera de tamaño adecuado.	K	16	41	Peso: A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico o madera de tamaño adecuado.	NO APLICA	CIANTEL	MEXICO	50.00	800.00	2020.00

CABLE CALIFORNIA PARA SU INTERIOR DE 4 Y 6 EDS. CUMPLIENDO, CUBIENDO OBREROS, TORNILLA

CALLE CALIFORNIA 1000 SUR INTERIOR 26 A Y 8 COL. CUMBERNA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



52	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 0633 00	CALABACITA ITALIANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado	K	322	804	A granel en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	19.00	6710.00	13276.00
53	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 0633 00	CAMOTE BLANCO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado neutritables	K	39	90	A granel en cajas de plástico de tamaño adecuado neutritables	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	30.00	1770.00	2940.00
53	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 0637 00	CEBOLLA BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado neutritables	K	331	828	A granel en cajas de plástico de tamaño adecuado neutritables	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	20.70	6881.70	17339.80
54	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 0635 00	CEBOLLA MORADA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado neutritables	K	10	24	A granel en cajas de plástico de tamaño adecuado neutritables	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	25.00	250.00	600.00
55	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 1753 00	CHAYOTE SIN ESPINAS	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo cubre el proveedor	K	208	523	A granel en cajas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	27.00	5643.00	14094.00
56	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 1427 00	CHILE JALAPEÑO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo cubre el proveedor	K	7	10	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	30.00	210.00	540.00
57	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 1436 00	CHILE LARGO O QUERO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo cubre el proveedor	K	34	86	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	46.00	1564.00	3962.00
58	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 1439 00	CHILE POSBLANO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo cubre el proveedor	K	92	230	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	54.00	4968.00	12420.00
59	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 1410 00	CHILE SERRANO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo cubre el proveedor	K	33	82	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	42.00	1386.00	3444.00
60	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 600 0002 00	CILANTRO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada reciclable	K	41	103	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	43.00	1762.00	4429.00
61	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 1173 00	COL BLANCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	K	26	66	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	13.50	351.00	891.00
62	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 1407 00	COLFLORES FRESCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	K	22	54	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	39.00	658.00	2106.00
63	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 1400 00	ELOTE	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	K	66	164	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	44.00	2904.00	7216.00
64	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 2007 00	ELOTE FRESCO ENTERO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	K	31	77	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	22.00	662.00	1694.00
65	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 2103 00	ESPINACA FRESCA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	K	54	135	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	44.00	2376.00	5940.00
66	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 0703 00	GERMINADO DE SOYA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado	K	20	50	A granel en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	26.50	530.00	1325.00
67	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 2407 00	ITOMATE BOLA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	K	1200	3000	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	35.00	42000.00	105000.00
68	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 2407 00	LECHUGA OREJONA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	K	494	1238	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	28.00	13832.00	34608.00
69	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 2403 00	LECHUGA ROMANA	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	K	8	19	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	28.00	224.00	532.00
70	ALIMENTOS PERISCORROS (FRUTAS Y VERDURAS)	440 320 2403 00	NOPAL	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	K	95	240	A granel en cajas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	40.00	3840.00	9600.00

CALLE CALIFORNIA 890 SUR INTERIOR 20 A Y B COL. CLAYMORE, GUAYMA OBREGÓN, SONORA.

UMAE/SON/DAJ/2025/

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



71	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	302	2407	00	PAPA AMARILLA	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	K	1302	3402	A granel en bolsas de plástico biodegradable.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	30.00	47460.00	135620.00
72	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	302	3000	00	PEPINO	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable.	K	74	104	A granel en bolsas de plástico biodegradable.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	14.00	1036.00	2576.00
73	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	302	3100	00	PIMIENTO MORRON FRESCO	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón.	K	95	237	A granel en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	59.80	5681.00	14772.60
74	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	302	3600	00	TOMATE VERDE	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón.	K	140	320	A granel en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	23.00	3220.00	8050.00
75	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (FRUTAS Y VERDURAS)	440	302	3600	00	ZANAHORIA	A granel, por peso en kilogramos, para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón.	K	1039	2597	A granel en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	15.80	16416.20	41032.60
76	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	702	0702	02	ACEITE DE CASTAÑO	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	L	404	1009	Envase de vidrio o plástico.	NO APLICA	ORIGINAL	MEXICO	76.00	30704.00	76694.00
77	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	702	0708	03	ACEITE DE OLIVA	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	L	1	3	Envase de vidrio o plástico.	NO APLICA	ORIGINAL	MEXICO	150.00	150.00	450.00
78	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	407	0200	00	AZÚCAR REFINADA	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno.	K	424	1060	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	34.00	14416.00	36040.00
79	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	407	0300	00	PILONCILLO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno.	K	9	22	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	32.00	315.00	770.00
80	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	404	0702	00	CAFÉ PURO GRANO TOST MOLIDO	En bolsa de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno.	K	30	76	En bolsa de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	320.00	10500.00	26600.00
81	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	404	0702	00	CAFÉ PURO SOLUBLE	En bolsa de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno.	K	8	21	En bolsa de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	410.00	3280.00	8490.00
82	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	704	0300	00	CACA/HUATE TOS S&L Y CASCARA	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	K	1	2	Envase de vidrio o plástico.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	45.00	45.00	90.00
83	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	704	400	00	NUZ SIN CASCARA	A granel por gramo, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	K	1	2	A granel por gramo, en bolsa de plástico o de material impermeable.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	400.00	400.00	800.00
84	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	402	0400	00	CANELA EN RASA	A granel por gramo, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	K	5	12	A granel por gramo, en bolsa de plástico o de material impermeable.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	400.00	2000.00	4800.00
85	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	402	0500	00	ARROZ PULIDO	En bolsa de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno.	K	234	585	En bolsa de polietileno, polietileno atado en bolsa de polietileno.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	30.00	7020.00	17520.00
86	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	402	0200	01	AVENA LAMINADA HOQUELAS	En bolsa biodegradable o lata de cartón.	K	25	71	En bolsa biodegradable o lata de cartón.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	79.00	2272.00	5609.00
87	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	402	300	01	AVENA COMBINADA CON SEMOLA DE TRIGO	En bolsa biodegradable o lata de cartón.	K	26	65	En bolsa biodegradable o lata de cartón.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	79.00	2054.00	5135.00
88	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	402	0400	00	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO TIPO B	En bolsa biodegradable o lata de cartón.	K	17	42	En bolsa biodegradable o lata de cartón.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	197.00	3549.00	8274.00
89	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	402	0400	00	HOQUELAS DE MAIZ	En caja de cartón con bolsa plástica de película construida en el interior, atado de acuerdo con la normalidad vigente.	K	20	49	En caja de cartón con bolsa plástica de película construida en el interior.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	134.00	2680.00	6266.00
90	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	404	0200	00	CONGOME POLLO DESH POLVO	Envase de plástico biodegradable.	K	7	18	Envase de plástico biodegradable.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	127.00	889.00	2286.00
91	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	407	0300	00	POLVOS PARA HORNEAR/S&L ORS	En bolsa de cartón o lata.	K	2	5	En bolsa de cartón o lata.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	139.00	278.00	695.00
92	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	402	0400	00	OREGANO EN HOJA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico biodegradable, polietileno atado en bolsa de polietileno.	K	1	3	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico biodegradable.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	99.00	99.00	297.00
93	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	306	0702	02	ATUN EN ACEITE (Lata de 140 g)	En lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en lata de plástico, que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga agua), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, nombre del producto en lugar físico, lote, fecha de caducidad, fecha de elaboración y lote.	K	24	67	En lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	142.00	3408.00	8662.00
94	ALIMENTOS NO PERICEROSOS (ARAROTOS)	440	306	0702	02	ATUN EN AGUA, LATA (140 G)	En lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en lata de plástico, que cada lata muestre etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga agua), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, nombre del producto en lugar físico, lote, fecha de caducidad, fecha de elaboración y lote.	K	39	96	En lata de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz.	NO APLICA	GRANEL	MEXICO	142.00	5538.00	13916.00

CALLE CALIFORNIA 844 SUR INTERIOR 26 A Y B COL. GUERRERA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-CYR-050GYR037-N-12-2025

UMA/SON/DAJ/2025/

																	
96	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	704	0300	00	ACITUNA VERDE CON SEMILLA	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los requisitos de calidad y seguridad.	K	8	20	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los requisitos de calidad y seguridad.	EL ALCE	ORIGINAL	MX000	120.00	960.00	2400.00
97	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0300	00	ACHOTE EN PASTA 100 CRS	En caja de cartón con bolsa plástica que proteja y envuelva la pasta (300 g), (500 g) y 10 g de acuerdo a cada clave.	K	6	15	En caja de cartón con bolsa plástica que proteja y envuelva la pasta (300 g), (500 g) y 10 g de acuerdo a cada clave.	EL YUCATECO	ORIGINAL	MX000	132.00	792.00	1980.00
98	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	320	0401	01	MOLTE POSBLANO O ROJO EN PASTA	En caja de cartón con bolsa plástica que proteja y envuelva la pasta (300 g), (500 g) y 10 g de acuerdo a cada clave.	K	6	15	En caja de cartón con bolsa plástica que proteja y envuelva la pasta (300 g), (500 g) y 10 g de acuerdo a cada clave.	DOÑA MARIA	ORIGINAL	MX000	184.00	736.00	2944.00
99	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0300	00	MOSTAZA PREPARADA 350ML	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los requisitos de calidad y seguridad.	K	4	10	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los requisitos de calidad y seguridad.	MICORMICH	ORIGINAL	MX000	90.00	360.00	900.00
100	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	603	0607	00	PIMIENTA NEGRA MOL.	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	K	2	4	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	NO APLICA	ORIGINAL	MX000	240.00	480.00	960.00
101	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	320	0401	00	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	K	4	9	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico.	NO APLICA	ORIGINAL	MX000	81.00	324.00	729.00
102	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	603	0300	01	EXTRACTO DE VAINILLA	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los criterios de calidad y seguridad.	K	8	19	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los criterios de calidad y seguridad.	RO COLOMBE	ORIGINAL	MX000	120.00	960.00	2380.00
103	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0300	00	SALSA INGLESA	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los requisitos de calidad y seguridad.	L	1	3	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los requisitos de calidad y seguridad.	DEE AUCOME	ORIGINAL	MX000	123.00	123.00	399.00
104	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0300	01	VINAGRE DE FRUTAS 500 ML	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de comestión.	L	4	11	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de comestión.	LA COSTENA	ORIGINAL	MX000	23.00	92.00	252.00
105	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	610	0300	00	ATE DE FRUTAS	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los requisitos de calidad y seguridad.	K	6	15	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los requisitos de calidad y seguridad.	NO APLICA	ORIGINAL	MX000	68.00	408.00	1020.00
106	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	610	0300	00	MERMELADA DE FRESA	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los requisitos de calidad y seguridad.	K	4	11	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los requisitos de calidad y seguridad.	MANTE JACQ	ORIGINAL	MX000	107.00	428.00	1777.00
107	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	617	030	00	CARAMELOS MACIZOS	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, envasado individualmente en papel cellophane, etiquetado conforme a los criterios de calidad y seguridad.	K	1	2	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, envasado individualmente en papel cellophane, etiquetado conforme a los criterios de calidad y seguridad.	CRYSTAL	ORIGINAL	MX000	90.00	90.00	180.00
108	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0300	00	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	Plástico o con cubierta estafada (300 g), (500 g) y 10 g de acuerdo a la clave correspondiente. Con	K	48	120	Plástico o con cubierta estafada (300 g), (500 g) y 10 g de acuerdo a la clave correspondiente. Con	LA COSTENA	ORIGINAL	MX000	62.00	3386.00	9640.00
109	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0300	00	PIÑA EN RESANADAS EN ALMIBAR	Plástico o con cubierta estafada (300 g), (500 g) y 10 g de acuerdo a la clave correspondiente. Con	K	42	106	Plástico o con cubierta estafada (300 g), (500 g) y 10 g de acuerdo a la clave correspondiente. Con	MANTE JACQ	ORIGINAL	MX000	62.00	3444.00	8692.00
110	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0300	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	Bolsa de polipropileno, especificaciones de calidad y etiquetado en español a la normalidad vigente.	K	39	147	Bolsa de polipropileno, especificaciones de calidad y etiquetado en español a la normalidad vigente.	DCARI	ORIGINAL	MX000	138.00	8742.00	21286.00
111	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0300	00	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	Bolsa de polipropileno, especificaciones de calidad y etiquetado en español a la normalidad vigente.	K	45	173	Bolsa de polipropileno, especificaciones de calidad y etiquetado en español a la normalidad vigente.	DCARI	ORIGINAL	MX000	138.00	6210.00	15584.00
112	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	604	0300	00	CHOCOLATE EN POLVO	En lata de hojalata estafada con membrana de seguridad o en bolsa plástica y aluminio.	K	14	36	En lata de hojalata estafada con membrana de seguridad o en bolsa plástica y aluminio.	CHOCO MILU	ORIGINAL	MX000	130.00	1820.00	4680.00
113	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	604	0300	00	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR	En tablitas o barras (500 g) y 10 g envasadas en forma individual, papel envasado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, envasadas en envases de cartón, etiquetado conforme a los criterios de calidad y seguridad.	K	4	10	En tablitas o barras (500 g) y 10 g envasadas en forma individual, papel envasado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos, envasadas en envases de cartón, etiquetado conforme a los criterios de calidad y seguridad.	ABUELITA	ORIGINAL	MX000	158.00	632.00	1580.00
114	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	617	0301	00	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	En frasco de vidrio o PVC, etiquetado en español a la normalidad vigente.	L	11	27	En frasco de vidrio o PVC, etiquetado en español a la normalidad vigente.	KARO	ORIGINAL	MX000	135.00	1485.00	3945.00
115	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	713	0300	03	MARGARINA SIN SAL	Papel laminado o envase de plástico u otro material impermeable, etiquetado.	K	48	119	Papel laminado o envase de plástico u otro material impermeable, etiquetado.	PRIMAVERA	ORIGINAL	MX000	165.00	8880.00	22015.00
116	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	713	0300	04	MAYONESA	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los criterios de calidad y normalidad.	K	36	89	En envase de vidrio o plástico, en granel, de acuerdo a cada clave, etiquetado conforme a los criterios de calidad y normalidad.	MICORMICH	ORIGINAL	MX000	139.00	5004.00	12371.00
117	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0300	00	GALLETAS DULCE SURTIDA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado, envasado dentro de caja de cartón.	K	18	44	En bolsa de polietileno transparente o metalizado, envasado dentro de caja de cartón.	GAMESA	ORIGINAL	MX000	140.00	2520.00	6160.00
118	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0700	00	GALLETAS MARIA	En bolsa de polietileno transparente o metalizado, envasado dentro de caja de cartón.	K	257	642	En bolsa de polietileno transparente o metalizado, envasado dentro de caja de cartón.	GAMESA	ORIGINAL	MX000	91.00	23387.00	58422.00
119	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0603	00	GALLETAS SALADAS	En bolsa de polietileno transparente o metalizado, envasado dentro de caja de cartón.	K	50	124	En bolsa de polietileno transparente o metalizado, envasado dentro de caja de cartón.	GAMESA	ORIGINAL	MX000	123.00	6150.00	15383.00
120	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	604	1000	00	HARINA DE TRIGO	En bolsa de polietileno transparente o metalizado, envasado dentro de caja de cartón.	K	25	62	En bolsa de polietileno transparente o metalizado, envasado dentro de caja de cartón.	LOS GALLOS	ORIGINAL	MX000	26.00	650.00	1625.00
121	ALIMENTOS NO PERICERIOS (ABAROTOS)	460	606	0300	00	HARINA MAIZ SIN AZÚCAR	En bolsa de polietileno transparente o metalizado, envasado dentro de caja de cartón.	K	53	132	En bolsa de polietileno transparente o metalizado, envasado dentro de caja de cartón.	MAIZENA	ORIGINAL	MX000	177.00	6201.00	15444.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

UMAE/SON/DAJ/2025/

Quíñonez																	
120	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	404	2670	00	PASTA PARA SOPA CORTAS (CORTO)	Bolsa de celofán, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	71	177	Bolsa de celofán	YEMINA	ORIGINAL	MEXICO	42.00	3592.00	7662.00
121	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	404	2670	00	PASTA PARA SOPA CORTAS FIDEO	Bolsa de celofán, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	12	30	Bolsa de celofán	YEMINA	ORIGINAL	MEXICO	42.00	540.00	1320.00
122	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	404	2670	00	PASTA PARA SOPA LARGA ESPAGUETI	Bolsa de celofán, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	38	94	Bolsa de celofán	YEMINA	ORIGINAL	MEXICO	42.00	1770.00	4230.00
123	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	404	2670	00	PASTA PARA SOPA LARGA MACARRON	Bolsa de celofán, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	12	31	Bolsa de celofán	YEMINA	ORIGINAL	MEXICO	42.00	540.00	1326.00
124	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	404	2670	00	PASTA PARA SOPA LARGA TALLARIN	Bolsa de celofán, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	14	35	Bolsa de celofán	YEMINA	ORIGINAL	MEXICO	42.00	620.00	1620.00
125	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	3733	00	FRUJO, CANARIO	presentaciones comerciales con etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	566	1409	A granel empaquetado en bolsa de polipropileno	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	42.00	25280.00	63405.00
126	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	3733	00	GARBANZO	presentaciones comerciales con etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	3	7	A granel empaquetado en bolsa de polipropileno	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	37.00	111.00	259.00
127	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	3733	00	LENTICIA	presentaciones comerciales con etiquetado en apego a la normatividad vigente.	K	6	14	A granel empaquetado en bolsa de polipropileno	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	44.50	267.00	623.00
128	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	3733	00	CHILE SECO ANCHO	presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o caja de plástico biodegradable cerrada.	K	5	12	A granel en bolsa de plástico biodegradable cerrada.	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	160.00	800.00	1920.00
129	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	3733	00	CHILE SECO ARBOL	presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o caja de plástico biodegradable cerrada.	K	5	13	A granel en bolsa de plástico biodegradable cerrada.	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	160.00	800.00	2080.00
130	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	3733	00	CHILE SECO GUATILLO	presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o caja de plástico biodegradable cerrada.	K	7	17	A granel en bolsa de plástico biodegradable cerrada.	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	160.00	1120.00	2720.00
131	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	3733	00	CHILE SECO PASTILLA	presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o caja de plástico biodegradable cerrada.	K	10	24	A granel en bolsa de plástico biodegradable cerrada.	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	160.00	1600.00	3840.00
132	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	404	5280	00	FLOR DE JAMAICA	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada, envasada en bolsa de polietileno o bolsa de polipropileno.	K	301	76	A granel en bolsa de plástico perforada.	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	200.00	6000.00	15200.00
133	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	404	5280	00	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada, envasada en bolsa de polietileno o bolsa de polipropileno.	K	1	2	A granel en bolsa de plástico perforada.	McCORMICK	ORIGINAL	MEXICO	210.00	210.00	420.00
134	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	404	5280	00	SAL REFINADA YODATADA	en bolsa de plástico o bolsa de plástico tipo sándwich, envasada en bolsa de polietileno o bolsa de polipropileno.	K	75	188	en bolsa de plástico tipo sándwich.	BAHIA	ORIGINAL	MEXICO	12.00	900.00	2256.00
135	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	404	5280	00	SALSA DE TOMATE (CATSLUP) 450 G	Bolsa de plástico, empaque tetra o bolsa de plástico tipo sándwich.	K	2	4	Bolsa de plástico, empaque tetra o bolsa de plástico tipo sándwich.	HERNANDEZ	ORIGINAL	MEXICO	48.00	96.00	192.00
136	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	1038	00	CHAMPION ENVASADO RESANADO	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	14	36	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	HERNANDEZ	ORIGINAL	MEXICO	150.00	1540.00	3850.00
137	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	1038	00	CHICHARO PROCESADO 430 GRS	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	37	93	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	DEL MONTE	ORIGINAL	MEXICO	49.00	1823.00	4527.00
138	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	1038	00	CHILES JALAPEÑOS RAZA	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	21	52	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	LA COSTERA	ORIGINAL	MEXICO	70.00	1470.00	3710.00
139	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	1038	00	CHILES JALAPEÑOS RAZA	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	4	12	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	LA COSTERA	ORIGINAL	MEXICO	174.00	436.00	1254.00
140	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	1038	00	CHILE CHILIPOTLE ADOBADO	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	23	57	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	DEL FUERTE	ORIGINAL	MEXICO	36.00	828.00	2052.00
141	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (ABASIG/CTG)	440	321	1038	00	ZITOMATE PROCESADO PURE	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	13	33	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	27.00	351.00	891.00
142	VARIOS (PAN, TORTILLA)	440	404	1330	00	MAIZ CACAHUATILTE PRECOCIDO	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	2332	5681	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	25.00	55800.00	139525.00
143	VARIOS (PAN, TORTILLA)	440	404	1330	00	TORTILLA DE MAIZ	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	218	544	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	BIMBO	ORIGINAL	MEXICO	81.00	17766.00	44064.00
144	VARIOS (PAN, TORTILLA)	440	404	1330	00	PAN BLANCO DE CAJA	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	78	194	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	BIMBO	ORIGINAL	MEXICO	68.00	6864.00	17372.00
145	VARIOS (PAN, TORTILLA)	440	404	1330	00	PAN INTEGRAL DE CAJA	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	123	306	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	BIMBO	ORIGINAL	MEXICO	96.00	11904.00	29968.00
146	VARIOS (PAN, TORTILLA)	440	404	1330	00	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	45	112	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	BIMBO	ORIGINAL	MEXICO	131.00	5895.00	14672.00
147	VARIOS (PAN, TORTILLA)	440	404	1330	00	PAN MOLIDO	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	23	58	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	BIMBO	ORIGINAL	MEXICO	165.00	3795.00	9570.00
148	VARIOS (PAN, TORTILLA)	440	404	1330	00	PAN TOSTADO DE CAJA	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	26	65	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	BIMBO	ORIGINAL	MEXICO	105.00	2730.00	6925.00
149	VARIOS (PAN, TORTILLA)	440	404	1330	00	PAN BOLLO	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	K	178	446	empaquetado en bolsa de plástico tipo sándwich.	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	92.00	16276.00	41232.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



150	VARIOS (PAN, TORTILLAS)	406	406	200	00	PAN DULCE PASTA FERMENTADA	Por pieza de 80" x 5 g (para pacientel) y de 40 g x 5 g en caja de cartón o plástico; envueltos con papel glesne biodegradable que evita la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el gramaje, fecha de caducidad y lote; en papel, 100 g x 100 g de acuerdo con la clase, etiquetado en apego a la norma.	K	324	811	Pieza en caja de cartón o plástico; envueltos con papel glesne biodegradable que evita la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el gramaje, fecha de caducidad y lote; en papel, 100 g x 100 g de acuerdo con la clase, etiquetado en apego a la norma.	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	135.00	4472.00	11998.00
151	VARIOS (PAN, TORTILLAS)	406	406	200	00	TORTILLA HARINA DE TRIGO	Por pieza de 80" x 5 g (para pacientel) y de 40 g x 5 g en caja de cartón o plástico; envueltos con papel glesne biodegradable que evita la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el gramaje, fecha de caducidad y lote; en papel, 100 g x 100 g de acuerdo con la clase, etiquetado en apego a la norma.	K	31	78	En bolsa de polietileno	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	64.00	1984.00	4992.00
152	VARIOS (PAN, TORTILLAS)	406	406	200	00	PASTEL	Por pieza de 80" x 5 g (para pacientel) y de 40 g x 5 g en caja de cartón o plástico; envueltos con papel glesne biodegradable que evita la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el gramaje, fecha de caducidad y lote; en papel, 100 g x 100 g de acuerdo con la clase, etiquetado en apego a la norma.	K	9	23	En bolsa de polietileno	NO APLICA	GRANAL	MEXICO	220.00	1980.00	5060.00
153	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS)	406	406	200	00	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA (500 ML)	En envase de 500 ml, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	228	575	En envase de 500 ml, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	JUMEX SIDA	ORIGINAL	MEXICO	30.00	6840.00	17130.00
154	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS)	406	406	200	00	JUGO MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	En envase de 500 ml, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	224	560	En envase de 500 ml, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	JUMEX	ORIGINAL	MEXICO	30.00	6720.00	16800.00
155	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS)	406	406	200	00	JUGO NARANJA ULTRAPASTEURIZADO	En envase de 500 ml, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	227	558	En envase de 500 ml, etiquetado en apego a la normatividad vigente.	JUMEX	ORIGINAL	MEXICO	30.00	6810.00	17040.00
156	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS)	406	406	200	00	JARABE CONCENTRADO, NO CONGELADO CON FIBRA DE PAPAIA	En botella PAO (polietileno de alta densidad), etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	216	540	En botella PAO (polietileno de alta densidad), etiquetado en apego a la normatividad vigente.	RANGE COL	ORIGINAL	MEXICO	68.00	14608.00	36720.00
157	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS)	406	406	200	00	JARABE CONCENTRADO, NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO	En botella PAO (polietileno de alta densidad), etiquetado en apego a la normatividad vigente.	L	220	520	En botella PAO (polietileno de alta densidad), etiquetado en apego a la normatividad vigente.	F DIAZ	ORIGINAL	MEXICO	68.00	14960.00	37400.00

IMPORTE TOTAL MAXIMO: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 30/100 MM

NOTA: EL (LOS) PRECIO(S) SEÑALADO(S) PERMANECERÁ(N) FUE(S) DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.

LAS PARTIDAS SIGUIENTES GRAVAN AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
151	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS)	406	406	200	00	EXTRACTO DE VAINILLA
157	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS)	406	406	200	00	JARABE CONCENTRADO, NO CONGELADO CON FIBRA DE PAPAIA
158	ALIMENTOS NO PERECEROSOS (JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS)	406	406	200	00	JARABE CONCENTRADO, NO CONGELADO CON FIBRA DE TAMARINDO

ATENTAMENTE

JOSÉ ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO

CALLE CALIFORNIA 1845 SUR INTERIOR 26 A Y B COL. GUERRITA, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

UMAE/SON/DAJ/2025/

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

ANEXO 4
ACTA DE ASIGNACION

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025		
CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE VIVERES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025.		

tiene contratado del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, derivado del evento de Licitacion Publica Nacional **LA-50-GYR-050GYR988-N-262-2023**. (ANEXO 2)

TERCERO. - Para cubrir las erogaciones que se deriven de esta adquisición, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060801** de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000001833-2025**, autorizado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, Director Administrativo, mismos que se agrega al presente (ANEXO 3)

RESOLUTIVO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 26 fracción III, 40, Y 42 de la LAASSP, 71 y 72 fracción V de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, realiza el procedimiento de adjudicación directa **AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025**.

Una vez revisados los requisitos legales correspondientes, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el procedimiento de contratación, la Unidad convocante decide realizar la Adjudicación Directa a BAXTER S.A DE C.V. de acuerdo con los precios y términos y condiciones contratados en la Licitacion Publica Internacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR988-N-262-2023**, que a continuación se relacionan:

PARTIDAS ASIGNADAS

CONTRATACION:

DESCRIPCION	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	PORCENTAJE % GARANTÍA	MONTO GARANTÍA
ADQUISICION DE VIVERES	JOSE ERNESTO QUINONEZ CARRILLO	\$ 4,324,236.30	01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025	050GYR037N01225-012-00 SAI: D4M0040	10% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	\$ \$432,423.63

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS	 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025	
CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE VIVERES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025.	

En Ciudad de Obregón, Sonora, siendo las 13:00 horas del 27 de diciembre del 2024, en el Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, Colonia Bellavista, C.P. 85130; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación Directa Internacional número **AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 40, 47 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 72 fracción V y demás disposiciones aplicables en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, El acto fue presidido por el Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich, Jefe del Departamento de Abastecimiento y servidor público designado por la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma de compranet 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO Con fecha de 26 de diciembre del 2024, se recibe en la Oficina de Adquisiciones de esta UMAE, solicitud para realizar una Adjudicación directa para la contratación para la adquisición de viveres, solicitado por la Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorquez Directora Medica, con fundamento en numeral 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano, para la adjudicación directa al proveedor Jose Ernesto Quiñonez Carrillo, de C.V. (ANEXO 1)

SEGUNDO.- El día 26 de diciembre del 2024, se envía oficio de solicitud de sostenimiento de precios al proveedor No. 271901150200/ADQ/0449/2024 ; **Jose Ernesto Quiñonez Carrillo**, quien actualmente suministra los viveres de esta UMAE, se recibe respuesta positiva el día 27 de Diciembre del 2024 del proveedor **Jose Ernesto Quiñonez Carrillo**, confirmando estar de acuerdo en el sostenimiento de precios de acuerdo al instrumento jurídico **D3M0068**, el cual se

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130
Tel. (844) 434-4267, Ext. 304 www.imss.gob.mx

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico, el cual no requiere de firma o sello físico.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL)



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL

No. AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE VIVERES,
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025.

tiene contratado del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, derivado del evento de Licitacion Publica Nacional **LA-50-GYR-050GYR988-N-262-2023**. (ANEXO 2)

TERCERO. - Para cubrir las erogaciones que se deriven de esta adquisición, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060801** de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000001833-2025**, autorizado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, Director Administrativo, mismos que se agrega al presente (ANEXO 3)

RESOLUTIVO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 26 fracción III, 40, Y 42 de la LAASSP, 71 y 72 fracción V de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, realiza el procedimiento de adjudicación directa **AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025**.

Una vez revisados los requisitos legales correspondientes, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el procedimiento de contratación, la Unidad convocante decide realizar la Adjudicación Directa a BAXTER S.A DE C.V. de acuerdo con los precios y términos y condiciones contratados en la Licitacion Publica Internacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR988-N-262-2023**, que a continuación se relacionan:

PARTIDAS ASIGNADAS

CONTRATACION:

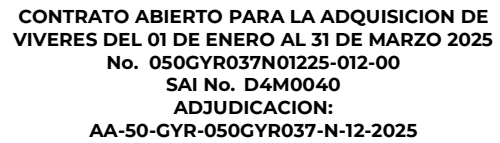
DESCRIPCION	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	PORCENTAJE % GARANTÍA	MONTO GARANTÍA
ADQUISICION DE VIVERES	JOSE ERNESTO QUINONEZ CARRILLO	\$ 4,324,236.30	01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025	050GYR037N01225-012-00 SAI: D4M0040	10% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	\$ \$432,423.63

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto,

Protección Hidalgo y Hualagway S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130
Tel. (644) 434-4247, Ext. 106 www.imss.gob.mx

2024
Felipe Carrillo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



Esta Acta consta de 18 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Departamento Hidrología y Meteorología S/N. Col. Bellavista, C.P. 85330

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

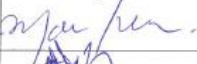
CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS	 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025	
CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE VIVERES, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025.	

POR LOS LICITANTES

NO HUBO ASISTENCIA POR SER ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
LN MARIA LUISA MARTINI HERNANDEZ	JEFE DE OFICINA DE NUTRICION Y DIETETICA	
LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES	
LIC. BREYDA ORALIA LOEPZ LUJAN	ANALISTA COORDINADOR C	

-----FIN DEL ACTA-----

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025 No. 050GYR037N01225-012-00 SAI No. D4M0040 ADJUDICACION: AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025
---	---	---

ANEXO 5 (CINCO)
DICTAMEN DE PROCEDENCIA

	GOBIERNO DE MÉXICO		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Nº2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA	ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN QUE DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
En Ciudad Obregón Sonora, siendo el 26 de diciembre de 2024, en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en los artículos 26 Fracción III y Artículo 41 Fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se procede a determinar el siguiente Dictamen.				
Antecedentes: Los víveres son alimentos esenciales para la alimentación y recuperación de pacientes, por lo que se tiene que garantizar las leyes de la alimentación son principios que deben cumplir las comidas para ser adecuadas y garantizar el buen funcionamiento del organismo, ser suficiente para cubrir las necesidades de energía y nutrientes, debe ser completa, es decir, incluir todos los nutrientes necesarios, proporciones adecuadas. Por ejemplo, el aporte calórico diario debe ser 50-60% de hidratos de carbono, 10-15% de proteínas y 25-30% de grasas, debe adaptarse a las necesidades de cada persona, considerando su edad, género, nivel de actividad física, estado fisiológico, gustos, hábitos, tendencias y situación socioeconómica. Es de suma necesario e importante contar con víveres que garantice la atención Nutricional oportuna y de calidad como parte integral de los proceso de atención nutricional a nuestros derechohabientes y comensales, para ser atendidos en esa unidad de tercer nivel que brinda atención a los cuatro estados que conforman la zona Noroeste del país(Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur), así como a la base trabajadores, residentes y estudiantes de los diferentes técnicos de esta unidad. Los víveres solicitados en este procedimiento, serán utilizados para garantizar una mejor atención Nutricional al derechohabiente, personal adscrito a la Unidad de las diferentes categorías con acceso al comedor.				
Plazo y condiciones de entrega de los bienes o servicios: El presente requerimiento es para cubrir las necesidades del ejercicio correspondiente del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2025. Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos: • Marca Comercial • Nombre Genérico y Específico • Fecha de Fabricación y Caducidad • Nombre o Razón Social del Fabricante • Nombre o Razón Social del Proveedor Protección Hidalgo y Huizachapán SN, Col. Bella Vista, Cajeme, C. P. 85730, Ciudad Obregón, Sonora. Tel. 5444-354590, Ext. 21653. www.imss.gob.mx  2024 Felipe Carrillo PUERTO GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN
QUE DICTAMINA LA
PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN
A LA LICITACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE

Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén de la de la cocina de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" calle Prolongación Hidalgo S/N, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130, con Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 a 09:00 Horas Local.

Investigación de Mercado:

La investigación de mercado se conforma con la base de pedidos nacionales de las UMAES y Delegaciones, que comprenden las claves de bienes de consumos en el anexo, mismo que son la mejor referencia de precios obtenidos por el propio instituto y que son reportados en el sistema Compranet.

Proceso de contratación propuesto:

Derivado que no alcanza los tiempos para realizar un proceso de licitación, se propone realizar una adjudicación directa, debido a que los tiempos de una licitación comprenden de 45 a 60 días naturales, situación que nos dejaría, los víveres, siendo causal de la imposibilidad de esta UMAE de obtener dichos insumos por medio de un procedimiento de licitación pública, así mismo proponiendo la contratación por medio del **Artículo 41 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedores propuestos:

Por lo anterior citado en plazos del proceso de licitación, puesta en marcha los bienes de consumo se propone la continuidad bajos los mismos precios, términos y condiciones del procedimiento de contratación Licitación No. LA-50-GYR-050GR037-N-262-2023. Adjudicada, a Jose Ernesto Quiñones Carrillo "Frutería Quiñonez" bajo el contrato D3M0068.

Criterios para la contratación:

Eficacia:

Garantizando el criterio de eficacia se muestra que la UMAE por medio de una adjudicación directa podrá obtener los insumos necesarios para garantizar la atención adecuada preparación de dietas normales y terapéuticas y proporcionar alimentación oportuna dependiendo del estado del paciente, esto permite garantizar una atención oportuna, de calidad y sin interrupción a los derechohabientes y comensales que cada día acuden a esta UMAE por ser

Prolongación Hidalgo y Hologuay SM, Col. Ballavista, Cajeme, C. P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
Tel: 6444-134500, Ext. 31633. www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Nº2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL
NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN
QUE DICTAMINA LA
PROCEDENCIA DE
EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA.

los derechohabientes y comensales que cada día acuden a esta UMAE por ser hospital de referencia de la región noroeste, situación que permite tener una relación entre precio, calidad y oportunidad en la obtención de los servicios requeridos para la operación de esta UMAE, puntualizando que son de soporte de vida y que carecer de ellos puede tener consecuencias fatales para los pacientes que requieren de estos servicios, siendo este criterio fundamental para lograr los objetivos de este Hospital que es garantizar la salud de los Derechohabientes que acuden a las instalaciones a recibir una atención nutricional.

Eficiencia:

Los procesos administrativos para obtener los bienes de consumo mediante una adjudicación directa como se está proponiendo, se sustenta en los procesos administrativos en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, publicado en el sistema Compranet que permite la participación abierta de todos los proveedores del territorio nacional que estén interesados en participar, con insumos en apego a las descripciones de cuadro básico, de calidad y con los mejores precios y dando una oportunidad en tiempo al Instituto de obtener los insumos requeridos.

SUSTENTO TÉCNICO – MÉDICO:

- Los víveres solicitados corresponden a insumos que se necesitan en la atención nutricional de los pacientes y comensales, es por ello que las claves que integran este requerimiento siempre deben estar disponibles ya que en ocasiones corresponden a la atención Por ello que debe estar siempre disponible ya que se encuentra calculado en base a las necesidades históricas de los comensales de nuestra región.
- La falta de las claves en mención pone en riesgo atención nutricional de calidad a los pacientes y comensales.
- La atención nutricional de nuestra Unidad es medida con indicadores específicos que connotan la calidad de la atención nutricional, el no estar en la posibilidad de poder otorgarlos con la oportunidad requerida pueden afectarlos.

SUSTENTO TÉCNICO LEGAL:

- Artículo 40 de la LAASSP.** Que a la letra dice "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de

Protección al Estado y Huespedes SA, Cal. Bella Vista, Cajeme, C.R. 85010, Ciudad Obregón, Sonora.
Tel. 6444-04390, Ext. 31634. www.gob.mx

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL
NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN
QUE DICTAMINA LA
PROCEDENCIA DE
EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA

licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa".

- **Artículo 41 Fracción II de la LAASSP.** Que a la letra dice: "Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor"
- **Artículo 41 Fracción V de la LAASSP.** Que a la letra dice: "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla".

ÚNICO: DICTAMINAR PROCEDENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO PARA LA COMPRA DE VIVERES, PARA ENTREGA A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE EMITIDO EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN, POR UN MONTO CON IVA DE \$4,350,000.00

ATENTAMENTE

Área Requiriente y Técnica

Autoriza:

Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojórquez

Lic. Francisco Javier Castillo Molina

Director Médico

Director Administrativo

Protección Infantil y Huérfanos SA, Col. Bella Vista, Ejercito, C. P. 85700, Ciudad Obregón, Sonora.
Tel. 5444-13600, Ext. 21511. www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 6 (SEIS)

DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA DEL CONTRATO

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

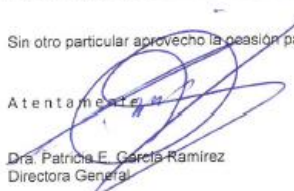
Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para la **Adquisición de Viveres** para cubrir necesidades del **01 de enero al 31 de marzo de 2025**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de contrato, es quien actualmente funge como: **Directora Médica**, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Dra. Lesvia Carmina Delgado Bojorquez. Cargo: Directora Médica Adscripción: Unidad Médica de Alta Especialidad. (UMAE) Domicilio: Calle Guerrero y Huisahuay s/n. Ciudad Obregón, Sonora RFC: [REDACTED] Curp: [REDACTED] Correo Institucional: carmina.delgado@imss.gob.mx Tel: 644-462-1160	Directora Médica	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente 

Dra. Patricia E. Corales Ramirez
Directora General





SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DESIGNACION DEL REPRESENTANTE TECNICO

Maestro Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe de Departamento de Abastecimiento
Presente

En relación con los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para la **Adquisición de Viveres** para cubrir necesidades del **01 de enero al 31 de marzo de 2025**, y que será contratado en esta Unidad Médica de Alta Especialidad se le informa lo siguiente.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación al numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable como representante técnico que asistirán al persona servidora pública que presida la(s) Junta(s) de aclaraciones, es quien funge como Jefe de Oficina de Nutrición, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
L.N. Maria Luisa Martini Hernandez. Cargo: Jefe de oficina de Nutrición y Dietética Adscripción: Unidad Médica de Alta Especialidad. (UMAE) Domicilio: Calle Guerrero y Huisahuay s/n Ciudad Obregón, Sonora. RFC: [REDACTED] Curp: [REDACTED] Correo Institucional: maria.martini@imss.gob.mx Tel: 644-4604089	Jefe de Oficina de Nutrición	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Lesvia Carmina Delgado B.
Director Médico



SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDORES PUBLICOS.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionado con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE
VIVERES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2025
No. 050GYR037N01225-012-00
SAI No. D4M0040
ADJUDICACION:
AA-50-GYR-050GYR037-N-12-2025

ANEXO 7 (SIETE)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA. -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;

C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (se trata de la cláusula que hace referencia a la ejecución de la garantía de cumplimiento)

D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;

F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,

H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/01/2025 20:14

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

bt1nrXJ0JVtZk05LvfaRDL9UbTwhHcH3imli2ANEB2m5GI3v4EEnmLDCYwzKKBuxwxM0Iv/S1o9Uh5T3jB7Rzyn61/Xb1TuSguZnSGpTNQ207wJwv1tnmjCDFuctr5w0JaLAB9h10brD2+i6TpoXvkdbiXxyvwvu4/lhRl/4UM6nyj9YdQvoqLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++h0p1P65UH8Evop+7QmQMNCWLf5ew7U37kbkrYoDvmKIyxmPKuNAgsV25B4XI0pf7Yjmaa0brRq2t2j10PqLSpOH1Z544DEvLwoVooSc1QJEQA==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/01/2025 20:17

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

GTlZVP81a0yPkuh54teyl+1c0Z6Xmjv8/UrsdmmIKHbvRYHgxjeaYeLwbH7+4VukUw2SIDgxdoDTGyenAGYJmIHZjngF3LhqMAVMngzd1ZnZl0sRuad8my4Tj1yDsk5on+xhsXXTdZIOKGxeZHBK5ZyexofBFyAYY+6G9EISxaFpMYNyFlfWe0pN9MJQXCRxk8Kq222qxPf8wp5zqDqTkpbg8CHyjY1v6qlrhGCGx9ak6Kvzo6NyZQrbxpeL0z8mDqbQYwv1300UcuABaGIvPLJybFF5Q3Z0Yt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLYN07taNGOvcK7v1Ho6EVyc0Db1jA==

Firmante: LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 10/01/2025 20:19

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE TESTA CADENA ORIGINAL , RFC SERV PUBLICO, FIRMA , CERTIFICADO ,NO. DE SERI DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN EL ART 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFFECTAR A LA ESEFRA PRIVADA DE LA MISMA

CDzczdpViazDzWsdrgg7W+8Wu3fq9pWYogqfAJRG6Ip6X2uVK70SGVLSWPToRb01D2vwyktw/2oZ4daQJ9m7YGnSgS9xo6RGFjab9MgaFwNxEpQxDse6IA8Zf/121GFKphT01yJsGoXVFIAN0mp13bgWRsHANqLwkXHoDFuX9jE1DXUcz0bRy3S6upLZMKPJTZUpzcAEFg30LYVvok7T9V/1ExTzn/SA11cnyWvgFneHH90LhsEe45uivL3Vu7rhLeZ4IwmUPQINj8zqN9h9yn4MTiGDJLDz0SeXRrx/x90oW4Jx5IPY91/0Z1WabwLmVIIdtyISwqXnaPH8sIozQ==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/01/2025 20:20



Firma:
XrqbtGZ807tXwCGkXcfqLR1Eq5Ggk633A5oaVHenabuD8ANGj8ndMYYG3Tx+R/yV0cZsh+YjtuGzRzNyhkuCYQ413L53bmcU/by3AQN0u2XKVRAULkdSdy3UfamvGFUCMi9ZgDxe70B758G0dpkEGa+eqT0qNFnRmgKJETOzZ6oBmMvsfEqsuPoLLBMSTeJ+EMAZzsvyF1lDIlbVNF1ZKp7Kh4ZgUjPRjSXLd4TV28j04j8dVfMrEMcKkhzHh37zkyYXSxD2FArE7Dt+dax7RVL+fV77ork/pB0XxhhuqBGYgoSFFGZKczAnEGpv+9Z1VJEMU0ia3Uw57TG1wQPw==

Firmante: JOSE ERNESTO QUIÑONEZ CARRILLO
RFC: QUCE721107L34

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 10/01/2025 20:55



Firma:
VLV4Yk6tHxDvLh10UwhbukNT3w8q5I0ELUVjGMnc72Daqud+QkIaL8DrFCq6E9cPK/p7jmAyF+3Pb3qrFgu/XdMjC6/h/OgiHB9xmJyiV/0XF5wMW1LoW10gpD/RIm5WrVKEkwPnWt2UciUChptwiFnr1uB+6J7WDH3BeEkn10rJghVeUGyck6xTW58xtKsec1rsexfRIC150RLyamyjMeZsqEAVz2c/Tb2uQv+4wmcMS6fSxVh8ag/Pbq0hptHjozX00zAQKUZbQ+ftLNYFc3BEW6nBJQaT6bk5qRz1aR14P2NpvKzfAdQU6GSQA3F71Unw9BF0m/cz023ezC0dA==

SE TESTA CADENA ORIGINAL , RFC SERV PUBLICO, FIRMA ,
CERTIFICADO ,NO. DE SERI DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO.
EN EL ART 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA